

**UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA DE DERECHO**



**LA SOCIEDAD BIC COMO INSTRUMENTO PARA INCORPORAR
LOS PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA
EN LAS SOCIEDADES MERCANTILES PERUANAS**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE
ABOGADO**

AUTOR

LUIS DANIEL ZAPATA BENAVIDES

ASESOR

ERIKA JANET VALDIVIESO LÓPEZ

<https://orcid.org/0000-0001-5363-6617>

Chiclayo, 2019

**LA SOCIEDAD BIC COMO INSTRUMENTO PARA
INCORPORAR LOS PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL CORPORATIVA EN LAS SOCIEDADES
MERCANTILES PERUANAS**

PRESENTADA POR:

LUIS DANIEL ZAPATA BENAVIDES

A la Facultad de Derecho de la
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo
para optar el título de

ABOGADO

APROBADA POR:

Diana Berlyne Anacleto Silva

PRESIDENTE

Igor Eduardo Zapata Velez

SECRETARIO

Erika Janet Valdivieso López

ASESOR

DEDICATORIA

La presente tesis está dedicada en primer lugar a nuestro creador, fuente de amor e inspiración.

A mis padres: Daniel y Yolanda; gracias por su paciencia, por enseñarme que todo problema tiene solución, por los consejos, por el amor que me han dado y por el apoyo incondicional en mi vida.

A mis hermanos Juliana Jacqueline y Carlos Daniel, a quienes admiro de toda la vida y quienes me forjan en base a su constancia y dedicación. Estoy orgulloso de ustedes.

A Cynthia Elizabeth, quien me demuestra que en base al esfuerzo y perseverancia se puede lograr cualquier cosa. Gracias compañera de vida.

AGRADECIMIENTO

A mi asesora Mgtr. Erika Janet Valdivieso López; quien ha sido fuente de ideas constantes que ayudaron al desarrollo del presente trabajo; gracias por brindarme su entera disposición e información acertada.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación se enfoca en dar un panorama amplio sobre los Principios de responsabilidad corporativa aplicada a un modelo societario regulado en la legislación comparada que sirve como clave para moldear las necesidades del empresario peruano. Por lo que en el primer capítulo abordaremos la gestión de la responsabilidad social corporativa, así como los métodos de certificación y la regulación en nuestra legislación.

En el segundo capítulo, analizaremos la estructura y naturaleza jurídica de la Sociedad de Bienestar e Interés Colectivo (Soc. BIC) y su avance en la regulación comparada, el cual permite incentivar al sector privado hacia un cambio necesario a fin de contribuir de forma inclusiva los tres sectores del mercado (social, económico y ambiental)

Por último en el tercer capítulo afianzaremos todo lo desarrollado en la investigación bajo una nueva visión empresarial, la cual se propone adoptar a la Soc. BIC en nuestro ordenamiento, cuyos nuevos métodos en el proceso de producción de las sociedades mercantiles lo hacen factible, así mismo permitirá una tacita autorregulación que dinamizara el mercado peruano y ofrecerá beneficios a quienes se adhieran a las nuevas exigencias de políticas de responsabilidad social corporativa. Por ello se ofrecerá el perfil de la regulación de la Sociedad BIC.

PALABRAS CLAVE: Sociedad de bienestar e interés colectivo, responsabilidad social corporativa, buen gobierno corporativo.

ABSTRACT

This research work focuses on giving a broad overview of the Principles of corporate responsibility applied to a corporate model regulated in comparative legislation that serves as a key to shaping the needs of the Peruvian entrepreneur. So in the first chapter we will address the management of corporate social responsibility, as well as the methods of certification and regulation in our legislation.

In the second chapter, we will analyze the structure and legal nature of the Welfare and Collective Interest Society (Soc. BIC) and its progress in comparative regulation, which allows the private sector to be encouraged towards a necessary change in order to contribute in an inclusive manner the three market sectors (social, economic and environmental)

Finally, in the third chapter we will strengthen everything developed in the research under a new business vision, which is proposed to adopt the BIC Soc in our system, whose new methods in the production process of commercial companies make it feasible, so It will also allow a self-regulation cup that will boost the Peruvian market and offer benefits to those who adhere to the new demands of corporate social responsibility policies. Therefore, the regulation profile of the BIC Company will be offered.

KEYWORDS: Welfare and collective interest society, corporate social responsibility, good corporate governance.

ÍNDICE

| | |
|---|-----|
| DEDICATORIA | III |
| AGRADECIMIENTO | IV |
| RESUMEN | V |
| ABSTRAC | VI |
| INTRODUCCIÓN | 11 |
| CAPÍTULO I: LA GESTIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA | 17 |
| 1.1. Conceptos preliminares sobre la Responsabilidad Social Corporativa..... | 18 |
| 1.1.1. Desarrollo Sostenible..... | 19 |
| 1.1.2. Surgimiento y desarrollo de la Responsabilidad Social Corporativa..... | 21 |
| 1.1.3. Beneficios de la Responsabilidad Social Corporativa..... | 24 |
| 1.2. Receptores en la Responsabilidad Social Corporativa..... | 26 |
| 1.2.1. Accionistas..... | 26 |
| 1.2.2. Trabajadores..... | 27 |
| 1.2.3. Proveedores..... | 27 |
| 1.2.4. Consumidores..... | 28 |
| 1.2.5. Medio Ambiente..... | 28 |
| 1.2.6. Sociedad..... | 29 |
| 1.3. La Responsabilidad Social Corporativa como ética empresarial..... | 30 |
| 1.3.1. Códigos de Conducta que promueven la Responsabilidad Social Corporativa..... | 32 |
| a) La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)..... | 33 |
| b) El Programa 21..... | 34 |
| 1.3.2. Métodos de Certificación de la Responsabilidad Social Corporativa..... | 35 |
| a) Norma SA 8000..... | 35 |
| b) ISO 26000..... | 36 |

| | |
|--|----|
| 1.3.3. Regulación de la Responsabilidad Social Corporativa en el Perú..... | 37 |
| a) Condiciones Laborales..... | 37 |
| b) Actividad Comercial y de Inversión Social..... | 39 |
| c) Medio Ambiente..... | 40 |

CAPÍTULO II: SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO.....42

| | |
|--|----|
| 2.1 Aspecto jurídicos de la sociedad BIC..... | 43 |
| 2.1.1 Origen y Necesidad de un Cambio Empresarial..... | 43 |
| 2.1.2 Definición..... | 50 |
| 2.1.3 Naturaleza Jurídica..... | 52 |
| 2.2 Elementos Esenciales de Formalización..... | 55 |
| 2.2.1 Beneficio Conjunto..... | 55 |
| 2.2.2 Ampliación en los deberes de los directores o administradores..... | 60 |
| 2.2.3 Transparencia de Información..... | 62 |
| 2.3 Análisis en la Regulación Comparada..... | 64 |
| 2.3.1 Estados Unidos..... | 64 |
| 2.3.2 Italia..... | 66 |
| 2.3.3 Sudamérica..... | 67 |

CAPÍTULO III: NUEVA VISIÓN EMPRESARIAL.....70

| | |
|---|----|
| 3.1 Realidad económica actual..... | 71 |
| 3.1.1 Periodo liberal excluyente (1950-1979)..... | 71 |
| 3.1.2 Periodo intervencionista y violento (1980-1992)..... | 74 |
| 3.1.3 Periodo Neoliberal (1993-2001)..... | 77 |
| 3.1.4 Periodo de la reforma a la cláusula social (2002- actualidad)..... | 81 |
| 3.2 Nueva figura societaria..... | 84 |
| 3.2.1 Necesidad de inclusión en la Ley General de Sociedades..... | 85 |
| 3.2.2 Experiencias en la transformación de la Sociedad BIC en la legislación comparada..... | 87 |

| | |
|---|-----------|
| 3.3 Beneficios de la Sociedad BIC..... | 91 |
| 3.3.1 La tacita autorregulación..... | 91 |
| 3.3.2 Beneficios fiscales..... | 91 |
| 3.3.3 Instrumento de implementación de los principios de RSC..... | 92 |
| 3.4 Perfil del contenido de Proyecto de Ley..... | 92 |
| CONCLUSIONES..... | 96 |
| BIBLIOGRAFÍA..... | 98 |

TABLA DE ABREVIATURAS

| | |
|--------------|--|
| RSC: | Responsabilidad Social Corporativa |
| DS: | Desarrollo Sostenible |
| GRI: | Global Reporting Initiative |
| OCDE: | Organización para la cooperación y el desarrollo económico |
| LGS: | Ley General de Sociedades |
| BIC: | Beneficio e Interés Colectivo |
| PyME: | Pequeña y mediana empresa |
| MyPE: | Mediana y pequeña empresa |
| ME: | Mercado emergente |
| TLC: | Tratado de libre comercio |

INTRODUCCIÓN

El mundo, hoy en día se encuentra afectado por serios problemas sociales y medioambientales que aquejan la vida de millones de personas. Con el advenimiento de las nuevas tecnologías, los ciudadanos tienen la posibilidad de enterarse de manera inmediata y gráfica de aquellos problemas que aquejan a su entorno¹. Es así que, ya nadie es totalmente ajeno de aquellos problemas sociales y/o medioambientales que suceden en nuestra comunidad, país o continente. “El ser conscientes de realidades adversas nos impresiona como seres humanos; sin embargo, ello no es suficiente para hacer posibles cambios necesarios y tangibles en la realidad, que conlleven a prácticas sostenibles y sustentables.”²

En la actualidad, los conceptos y prácticas del desarrollo sostenible se han insertado en el rol y las actividades del sector público, el sector privado y el sector social. Estos sectores se enfrentan a una redefinición de expectativas sociales en las cuales el camino de la sustentabilidad social y medioambiental se erige como una nueva alternativa para hacer negocios, adoptando los “principios de responsabilidad social

¹ Cfr. ARROY, Juan. *Promover al Promotor: El Estado ante la Responsabilidad Social Empresarial*. Lima, CETRUM, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2011, p. 22

² MERINO, Amparo. *Responsabilidad Social Corporativa, su dimensión corporal. Centro Europeo y Latinoamericano para el dialogo social*. 2014. pp. 18.

corporativa”³, como una estrategia administrativa, ya que establece la importancia de mantener relaciones positivas con los clientes, proveedores, empleados, etc.

La Responsabilidad Social Corporativa ha pasado de ser una actividad ligada estrictamente a fines filantrópicos a un elemento central de la estrategia empresarial tendiente a la construcción de una nueva cultura corporativa.⁴ Es así que, el sector privado; en específico las personas jurídicas que desempeñan actividad económica, no son ajenas a la posibilidad de introducir en su organización interna política corporativa que conlleven de manera conjunta a los indicadores económicos, una perspectiva social y medioambiental que coadyuven a una mejor y mayor sustentabilidad en sus actividades.

En nuestro país tenemos modelos de alto impacto que abarcan la RSC, tales empresas como Alicorp con su programa “Alimenta el Futuro”⁵; Banco de Crédito del Perú con su proyecto “Obras por impuestos”⁶; Telefónica del Perú con la implementación de “aulas hospitalarias”⁷, entre otras, que tienen algo en común; se constituyen como

³ HARO DE ROSARIO, Arturo, BENITES SANCHEZ, María y otros. “Responsabilidad Social Corporativa en el sector eléctrico”, Revista Finanzas y Política Económica, N° 3, Diciembre 2011, p. 52

⁴ MENDIZABAL BERMUDEZ, Gabriela y TUFÍÑO GOMEZ, Brenda. “Desafíos de la Responsabilidad Social Corporativa frente a los Derechos Humanos de los trabajadores: el ejemplo mexicano”. Revista Alegatos, N° 91, Septiembre 2015, p 593.

⁵ Esto permitió mediante la difusión radio televisiva el alto consumo de sus productos generando mediante un Know How las fusiones y adquisiciones que permitan alcanzar la meta proyectada por la empresa; ya que en el periodo 2010 había una desaceleración económica que no hacía posible el equilibrio financiero por su alto apalancamiento. Llevando consigo un plan para sobreponer los estándares de producción con ayuda del Estado. Cfr. CERVANTES, Julio; FLORIANO, Sebastián; REATEGUI, Frank. *Alicorp S.A.A. y subsidiarias. Reporte de Valorización*. Trabajo de Investigación para optar el grado académico de Magister en Finanzas. Universidad del Pacífico, 2015, p. 21

⁶ Este mecanismo que permite el avance del sector privado contribuyendo con el Estado para el favorecimiento de la población, se ve limitada por el mal manejo en las gestiones municipales y regionales debido a la alta corrupción de funcionarios. Esto no quita valor a los beneficios obtenidos en distintos lugares del Perú, ya que según estudios este proyecto mejora la eficiencia de sus programas de Responsabilidad Social, además saben dónde van sus impuestos y acelera obras que podrían elevar la competitividad local y de la empresa. Cfr. CHANG, Harry. “Obras por Impuestos. Poderosa herramienta para la ejecución de obras de infraestructura”. 2015. [Acceso 20.09.17]. En: https://www.esan.edu.pe/publicaciones/2015/12/03/chang_obras_impuestos.pdf

⁷ La fundación Telefónica vio según reportes estadísticos que estaban en incremento los niños y adolescentes hospitalizados; por lo cual puso a su disposición el programa “Aula Móvil” que conecta a los mismos con su desarrollo cognitivo de forma normal. Cfr. SILVA, Giselle. “Las aulas hospitalarias desde las percepciones y vivencias de los niños y adolescentes hospitalizados”. Revista Peruana de investigación Educativa. 2012. [Acceso 20.09.17]. En: <http://siep.org.pe/wp-content/uploads/263.pdf>

fundaciones o asociaciones sin fines de lucro que tienen como objeto social el Interés social de la población. Así mismo tenemos a los “índices bursátiles de sostenibilidad”⁸ que surgen por la necesidad de los inversionistas para diseñar estrategias de gestión de riesgo cuando se analizan factores no solo de mercado, sino de políticas de buen gobierno corporativo. Y por último tenemos a las “empresas familiares”⁹ que plasman su gestión a largo plazo a partir de la adopción de políticas y estructuras eficientes, tales como el mayor acceso de capital, mayor confianza de los inversionistas y la sucesión familiar para la dirección de la empresa bajo estándares ya consolidados en el mercado.

Por ello, para consolidar una nueva estructura societaria, se propone la implementación de figuras jurídicas que abarquen el triple impacto (social, económico y ambiental). Tal sociedad se ha regulado en la legislación comparada, denominándose Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (Soc. BIC).

La sociedad BIC, es un modelo de empresa que amplía el deber fiduciario de los accionistas y gestores para incluir intereses no financieros, se comprometen al impacto positivo en la sociedad y el medio ambiente y a operar con altos estándares y transparencia, al tiempo que busca el mejor rendimiento financiero y permite la repartición de utilidades entre accionistas¹⁰.

⁸ La fundamental de estos índices, es que facilitan a los gestores de fondos la creación de estrategias de inversión responsable y facilitan la identificación de empresas con mejor rendimiento sostenible por parte de los grupos de interés. Cfr. FUERTES, Aldo. “Los índices bursátiles de sostenibilidad: Registrando el valor del nuevo paradigma.” [Acceso 20.09.17]. En: http://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/54909/Los_%C3%8Dndices_Burs%C3%A1tiles_de_Sostenibilidad_pt.2.pdf?sequence=1

⁹ Lamentablemente las empresas familiares tienen un grave problema respecto a la sucesión de dirección, debido a que la masa hereditaria puede colisionar dependiendo del desarrollo de cada empresa que manejen; así mismo, en la sociedad de hermanos se debe fortalecer los derechos de los accionistas, la comunicación y la transparencia informativa y la responsabilidad del directorio. Cfr. MATUTE, Genaro; PACHECO, Lisette, URETA, Carlos y otros. *Gobernabilidad de las empresas familiares peruana y principios de buen gobierno corporativo*. Lima. ESAN Ediciones, 2010, pp. 82-84

¹⁰ Cfr. ABRAMOVAY, Ricardo; CORREA, María y otros. “Nuevas Empresas, Nuevas Economías: Empresas B en Sur América”. [Acceso 20.09.17]. En: http://academiab.org/wp-content/uploads/2015/01/NUEVAS_EMPRESAS_NUEVAS_ECONOMIAS_LAS_EMPRESAS_B_EN_SURAMERICA_2013.pdf13

La existencia de estas nuevas sociedades en la legislación comparada, llevan distintos nombres, tales como Empresas B., Sociedades BIC, BIC Corp¹¹, regulándose de manera progresiva y exitosa en países como Estado Unidos, Canadá, Italia, Inglaterra y así mismo fue adaptada en la última década en Latino América, demostrando cambios significativos que necesitan acoplarse a la realidad del mercado.

Junto a esto hay otras regulaciones internacionales, tales como las “*Soft Regulation* que incentiva la acción empresarial en ámbitos como transparencia, el *reporting* y la inversión socialmente responsable”¹² promoviendo actividades beneficiosas económicas, sociales y medioambientales en países como Francia, Dinamarca y Alemania. Así mismo tenemos a la Sociedad Cotizada que es una sociedad anónima cuyas acciones están admitidas a cotización en un mercado oficial de valores, cuya adquisición y negociación están abiertas al público y publicitan un informe anual sobre la estructura de la composición del capital social, la existencia de pactos parasociales, la autocarera de la sociedad y sus variaciones significativas¹³

Debido a esto, es necesario brindar al empresario peruano la posibilidad de insertar los principios de Responsabilidad Social Corporativa a la realidad nacional a través de mecanismo que contribuya con un impacto superior al lucrativo unificando el bienestar social y ambiental. Por tanto: ¿Cuál sería el mecanismo jurídico idóneo para incorporar los Principios de Responsabilidad Social Corporativa en las Sociedades Mercantiles peruanas?

El panorama actual exige que las empresas implementen diversas estrategias, como parte de sus políticas corporativas, para mejorar el desarrollo y alcance de sus

¹¹ Department of Legislative Services Maryland General Assembly. Senate Bill 690. 2010

¹² LOZANO, José y otros. “Los Gobiernos y la responsabilidad social de las empresas. Políticas públicas más allá de la regulación y la voluntariedad. Barcelona”. Barcelona, Esade y Ediciones Granica, 2005. p. 152

¹³ Las sociedades cotizadas están obligadas por ley a contar con una comisión de auditoría, nombramientos y retribuciones, así como con una función de control y de gestión de riesgos; insertando políticas adecuadas de responsabilidad social empresarial. Cfr. SANCHEZ, Fernando y SANCHEZ, Juan. “Instituciones de Derecho Mercantil”. Volumen I. Navarra. Editorial Aranzadi. 2005.p.573

lineamientos de acción dentro de la RSC¹⁴. El presente trabajo de investigación tiene como valor fundamental explicar los beneficios sobre la implementación de los Principios de la Responsabilidad Social Corporativa en el mercado peruano, no solo abarcando a las grandes empresas, sino incluyendo al sector que en su mayoría no está formalizado, tales como las Pymes y Mypes.

La Responsabilidad Social Corporativa se basa en diversos pilares como la sostenibilidad, principios y herramientas como reportes de evaluación para poder medir el impacto de las estrategias aplicadas por cada organización dentro de sus programas corporativos de responsabilidad social¹⁵; buscar una equidad social y también preservando el medioambiente en el desarrollo de sus actividades de negocio. Por tanto, una empresa sostenible será aquella que cree valor para sus accionistas, para la sociedad y el medioambiente.

La RSC en el Perú es un aspecto en constante evolución, en la cual falta implementar diversos ejes y también abarcar las empresas en todos los niveles. Para ello, cabe resaltar que es necesario un mayor trabajo en conjunto con el Estado, las universidades, los medios de comunicación y los ciudadanos quienes también deben mostrar un comportamiento socialmente responsable (Ciudadanos Corporativos¹⁶); debido a esto es que adaptándonos a la realidad de las buenas prácticas empresariales en la legislación comparada, el ordenamiento peruano debe tomar en cuenta el nuevo modelo de hacer negocios sin precedentes, formalizándolo y

¹⁴ Cfr. PERDIGUERO, Tomas." La Responsabilidad Social de las empresas en un mundo global". Barcelona, Editorial Anagrama, 2003, pp. 37-39

¹⁵ Cfr. ALCEDO, Raúl., TORRES, María., OTROS. *Responsabilidad Social y Segmentación por estilos de vida en el Perú*. Tesis de maestría, CENTRUM. Pontificia Universidad Católica del Perú. 2008. Pp. 10-13

¹⁶ SCHOENHALS, Kai. "La responsabilidad social corporativa". Gaceta Judicial. Febrero 2008. [Acceso 20.09.17]. En: <https://app.vlex.com/#WWW/vid/360763358>

aplicándolo en su estructura societaria, para así alcanzar el reconocimiento jurídico de la Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo(Soc. Bic¹⁷)

En consecuencia, en el primer capítulo abordaremos la necesidad de las empresas para implementar los Principios de Responsabilidad Social Corporativa como mecanismo para la modificación en su forma de realizar negocios. Seguidamente, en el segundo capítulo analizaremos la estructura y naturaleza jurídica de la Sociedad BIC y su avance y regulación en la legislación comparada. Concluiremos con el tercer capítulo, en el cual se propone los beneficios de utilizar la sociedad BIC como agente económico en el mercado peruano cuyo perfil de proyecto de ley servirá como medio para impulsar su regulación.

EL AUTOR.

¹⁷ ESTUDIO BECCAR VARELA. “La empresa B: La sociedad Comercial del Futuro”. [Acceso 20.09.17]. En: <http://www.ebv.com.ar/images/publicaciones/empresasbponencia.pdf>

CAPÍTULO I

LA GESTIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

La Responsabilidad Social Corporativa se ha venido implementando en las últimas décadas como una estrategia de ventaja competitiva y de permanencia de la empresa en el mercado, buscando un equilibrio entre el logro de resultados económicos, sociales y medioambientales mediante sistemas de gestión integrales y la inserción de mecanismos de innovación y mejora continua de las relaciones con cada grupo con el que se interactúa.

Evidentemente todo cambio tiende a ser complicado en un inicio, ya que las políticas de gestión, se ven enfrascadas en un periodo de transición; sin embargo el fenómeno que conlleva a la adaptación de la Responsabilidad Social Corporativa tiende a reportar beneficios en cuanto a gestión de riesgos, ahorro de costes, acceso al capital, relaciones con los clientes, gestión de los recursos humanos y capacidad de innovación¹⁸. Siendo así, resulta importante la relación entre el comportamiento empresarial responsable y la competitividad.

Desde esta perspectiva, se tiene como propósito establecer la necesidad de las empresas para implementar los principios de Responsabilidad Social Corporativa como estrategia solidaria y de competencia en el marco de la globalización.

¹⁸ Cfr. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. GOBIERNO DE ESPAÑA. “Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas. 2014”. [Acceso 12.10.17]. En: http://observatoriorsc.org/wp-content/uploads/2014/07/Estrategia_Esp_RSE.pdf

1.1. Conceptos preliminares sobre la responsabilidad social corporativa

Para entender los inicios del concepto de la Responsabilidad Social Corporativa(RSC) se debe analizar, mediante El Pacto Mundial¹⁹ de la Organización de la Naciones Unidas, el cual marcó en gran medida, que las “empresas se comprometan a alinear sus estrategias y operaciones con diez principios universalmente aceptados en cuatro áreas temáticas específicas: derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y políticas anticorrupción”²⁰ Incorporando un marco de acción encaminado a la construcción de la legitimación social de los negocios y los mercados.

TABLA N° 1
PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL

| Derechos Humanos | Normas Laborales | Lucha contra la Corrupción | Medio Ambiente |
|---|---|---|--|
| Protección a los derechos humanos | Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva | Políticas anticorrupción contra el soborno y la extorsión | Protección al medio ambiente |
| | Eliminación del trabajo forzoso o realizado bajo coacción | | Responsabilidad Ambiental |
| Vigilancia de la no vulneración de los derechos humanos | Erradicación del trabajo infantil | | Desarrollo y difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente |
| | Abolición de prácticas discriminatorias en el empleo y la ocupación | | |

Elaboración: Propia

¹⁹ EL Pacto Mundial es un instrumento de las Naciones Unidas (ONU) que fue anunciado por el entonces secretario general de las Naciones Unidas Kofi Annan en el Foro Económico Mundial en su reunión anual de 1999. Su fin es promover el diálogo social para la creación de una ciudadanía corporativa global, que permita conciliar los intereses de las empresas, con los valores y demandas de la sociedad civil. Cfr. PACTO MUNDIAL. RED ESPAÑOLA. 10 Principios del Pacto Mundial. [Acceso 11.11.17]. En: <http://www.pactomundial.org/category/aprendizaje/10-principios/>

²⁰ Op. Cit. PACTO MUNDIAL. RED ESPAÑOLA.

Según MIRONES, los principios de responsabilidad social corporativa se encuentran íntimamente ligados al concepto de sostenibilidad o desarrollo sostenible y a la consideración, interiorización y gestión de los impactos económicos, sociales y ambientales generados por las compañías.²¹ Comprometiendo a todos los grupos implicados y/o afectados por las actividades de la empresa.

Así mismo la responsabilidad social de las empresas se define como “una forma ética de gestión que implica la inclusión de las expectativas de todos los *stakeholders* o grupos de interés (accionistas/inversionistas, colaboradores y sus familias, comunidad, clientes, proveedores, medio ambiente y gobierno) alrededor de la empresa, para lograr el desarrollo sostenible”²². Entendiéndose, como una herramienta de gestión que consta de estrategias transversales a todas las actividades que conciernen a la sociedad en todas sus formas para un cambio significativo en el momento de hacer negocios.

1.1.1. Desarrollo Sostenible

El desarrollo sostenible en la empresa es esencialmente, la armonía económica del negocio que se identifica como una fuente de reducción de costes y aumento de ingresos, asociados a los aspectos socio ambientales que contribuyen al progreso de las generaciones futuras. Muchas compañías consideran a la sostenibilidad como un factor clave para el crecimiento en su empresa, tomando en consideración la calidad de las relaciones laborales, el beneficio que involucre a la sociedad y el mejoramiento con su entorno.

En la actualidad, las empresas tienen el deber de afrontar adecuadamente la degradación ambiental con una política de integración mutua con sus

²¹Cfr. MIRONES, Miguel. “Responsabilidad Social Corporativa”. 2011. P.13. [Acceso 12.10.17]. En: http://www.ciberoamericana.com/pdf/Guia1_RSC.pdf

²²DÍAZ, Darío; FILOMENO, María y RIZO PATRÓN Cecilia. *Relación y Compromisos con los Grupos de Interés. Hacia una Responsabilidad Social Empresarial estratégica*, Perú 2021, Lima, 2007, p. 17

trabajadores²³, viéndose comprometidos a combatir con un criterio no solo utilitarista sino solidario para una gestión responsable que tenga un impacto financiero positivo.

Esta gestión responsable se vería plasmada mediante el *Global Reporting Initiative* (GRI)²⁴ que ha desarrollado la guía para la elaboración de un informe de sostenibilidad, teniendo como finalidad la maximización de su beneficio económico y responsabilidad ambiental, así como la minimización de externalidades negativas, haciendo énfasis en la responsabilidad social corporativa ante los grupos de interés.

La aplicación de dicho informe es través de la elaboración de memorias; que ha ayudado a las empresas a mejorar su gestión sobre cuestiones de sostenibilidad, a comprender sus principales puntos débiles y fuertes y a prepararse para explicar su desempeño, abarcando 3 aspectos fundamentales: social, económico y medio ambiental.

- El aspecto social se relaciona con el respeto de los derechos laborales, incluyendo la eliminación de las desigualdades al momento de ejercer su función y una alianza para lograr los objetivos que se comprometieron a desarrollar.
- El aspecto económico abarca el análisis de los flujos financieros de la entidad y los grupos de interés: clientes, proveedores, empleados. Conllevando a un crecimiento económico que favorece a la empresa, pues su presencia en el mercado hace que la competencia modifique su plan de acción y haya un dinamismo entre los agentes de cambio

²³Cfr. FORNI, Floreal. La Carta Encíclica “Laboren Exercens” desde la perspectiva de las ciencias del hombre. Pp. 16-18. [Acceso 17.09.17]. En: http://www.uca.edu.ar/uca/common/grupo12/files/03_03_valores.pdf

²⁴ La Global Reporting Initiative, es una organización creada en 1997, por la convocatoria de la Coalición de Economías Responsables del Medio Ambiente (CERES) y el programa de Medio Ambiente de las Naciones Unidas (PNUMA). Cfr. Guía para la elaboración de Memorias de Sostenibilidad. [Acceso 20.10.17]. En: <https://www.globalreporting.org/resourcelibrary/Spanish-G3.1-Complete.pdf>

- El aspecto medio ambiental trata sobre el cumplimiento de las empresas respecto de la normativa que protege al entorno, reduciendo en gran medida la afectación que involucre a este y teniendo como finalidad promover el desarrollo sostenible.²⁵

De las líneas anteriores se puede entender que el ser humano es lo suficientemente capaz, como para crear nuevos métodos para compatibilizar la explotación racional de los recursos naturales y su regeneración y a su vez eliminar técnicas que trasgredan los derechos de la sociedad. Buscando que el desarrollo sostenible sea viable como una nueva alternativa de hacer negocios que coadyuve a la unificación de la responsabilidad social corporativa, mediante la transparencia, la verificabilidad de logros y la mejora continua en relación con las preocupaciones sociales, a través de sus actividades comerciales.

1.1.2. Surgimiento y desarrollo de la responsabilidad social corporativa

La responsabilidad social corporativa nace a inicios del siglo XX²⁶, siendo un fenómeno que se va consolidando mediante la “idea de que la empresa usa los recursos que posee la sociedad, generando un deber ético en armonizar un beneficio en conjunto con los que rodean la actividad económica”²⁷. Además la existencia de este cambio en la ética capitalista se constituye ya sea en una institución con personalidad jurídica lucrativa (empresa), o que carezca de esta finalidad (ONG). Desde esta perspectiva la responsabilidad social corporativa surge progresiva e implícitamente dentro de las normativas y limitaciones que se impone a la logística capitalista.

²⁵Ibid. Pp 13-20

²⁶ Cfr. SCHWALB, María. *Responsabilidad Social: Fundamentos para la competitividad empresarial y el desarrollo sostenible*. Perú, Universidad del Pacífico Centro de Investigación, 2004. P. 119.

²⁷ TEIXIDO, Soledad; CHAVARRI, Reinalina y CASTRO, Andrea. *Responsabilidad Social: 12 casos empresariales en Chile*. Fundación Pre humana, 2002, p. 17.

Un hito importante en esta evolución es la “Constitución de Weimar”²⁸, que fue uno de los primeros cuerpos normativos en que se establecieron leyes sobre la Responsabilidad Social Empresarial. En ella, se garantizó el derecho de propiedad, proponiendo límites o restricciones legales cuando lo requiera el bien general; entendiéndose la manifestación de la función social de la propiedad.

Luego a inicios de los años 30´ durante la “Gran Depresión”²⁹, mucha gente culpaba el fracaso de las empresas y de la amplia pérdida de trabajos a un clima general de avaricia en los negocios y de extrema preocupación por los propios intereses de los directivos. Como resultado, se dieron nuevas leyes que describieron y ampliaron el papel de las empresas para proteger e incrementar el bienestar general de la sociedad. Así mismo, el concepto de responsabilidad social hacia los grupos de interés surgió en esa década, junto con el desarrollo de las responsabilidades gubernamentales para combatir los estragos de la Gran Depresión.

En 1931, Se creó la Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa (UNIAPAC)³⁰, organización de alcance mundial con sede en Bruselas, Bélgica. Esta institución surgió con la intención de agrupar a empresarios cristianos interesados en transmitir sus valores a la práctica empresarial. Logrando equilibrar en cierto sector el pensamiento industrializado con la no explotación hacia la persona, convirtiéndose en agentes del desarrollo.

Posterior a la segunda guerra mundial y tras la inquietud social en la década del 60´ y el 70´, el mundo se vio convulsionado por diversas corrientes ideológicas y de protesta contra la guerra de Vietnam; los movimientos de derechos civiles y las

²⁸ La Constitución de Weimar expedida en 1919, se erige como la primera constitución en el mundo que hace alusión a disposiciones relacionadas con los derechos sociales. Cfr. BENAVIDEZ REAL, Elizabeth. *Semillero de Investigación, Responsabilidad Social Historia*. Bogotá. Universidad de San Buenaventura, 2009. P. 17

²⁹ También conocida como Crisis del 29´. Se originó en Estados Unidos, a partir de la caída de la bolsa de Wall Street, debido a la superproducción ante un mercado que no demanda más productos, también subconsumo, así mismo se beneficiaban las clases superiores y la mayoría se empobrece. *Ibíd.* p.18.

³⁰ Cfr. NAUGHTON, Michael; BUCKEYE, Jeanne y otros. *Como aplicar la subsidiariedad en la empresa*. Traducido por Luis de la Peña Stettner. University of St. Thomas. 2015. p.16.

demandas de los consumidores y ecologistas reflejan un alto grado de conciencia y participación ciudadana³¹. Este entorno produjo que los empresarios desarrollen un interés frente a temas de responsabilidad social corporativa. En este sentido, el desarrollo de la responsabilidad social en el sector empresarial se fundamenta en la evidencia creciente de que la conducta ética, ambiental y social de las empresas produce un impacto positivo en los consumidores.

Así mismo en los 80' Freeman planteo el cambio hacia una conciencia social contemporánea, distinguiendo entre una acepción amplia y otra restringida. El sentido restringido se refiere sólo a aquellos grupos y/o individuos sobre los que la organización depende para su supervivencia, mientras que el amplio incluye además grupos y/o individuos que puedan afectar o que son afectados por el logro de los objetivos de la organización.³²

En el 87' mediante la Comisión de Brundtland.³³ Se formuló la definición del desarrollo sostenible, como la conocemos hoy: "Un desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la habilidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades"³⁴ evidenciando la estrecha relación entre lo económico, social y ambiental.

³¹ En esta época resalta en gran medida las marchas que precedía Martin Luther King hacia el reconocimiento de sus derechos civiles, así mismo las empresas tienden a discriminar a un gran número de personas por su condición socioeconómica y se forman grupos ambientalistas como Greenpeace, cuyo objetivo es la protección del medio ambiente. Op. Cit. BENAVIDEZ REAL, Elizabeth.P. 19

³² Cfr. IESE. "La Caixa" chair of Corporate social Responsibility and Corporate Governance. Newsletter N°05. 2009. [Acceso 11.11.17]. En: http://www.iese.edu/es/files/La%20evaluaci%C3%B3n%20del%20concepto%20de%20stakeholders%20seg%C3%BAn%20Freeman_tcm5-39688.pdf

³³ El propósito de este informe fue encontrar medios prácticos para revertir los problemas ambientales y de desarrollo del mundo. Dirigido por la doctora Gro Harlem Brundtland, entonces primera ministra de Noruega. Cfr. BERMEJO GOMEZ, Roberto. *Del Desarrollo Sostenible Según Brundtland a la Sostenibilidad como Biomimesis*. Pp, 15. [Acceso 12.11.17]. En: <http://www.upv.es/contenidos/CAMUNISO/info/U0686956.pdf>

³⁴ Tres fueron los mandatos u objetivos impuestos a la comisión: 1) examinar los temas críticos de desarrollo y medio ambiente y formular propuestas realistas al respecto; 2) proponer nuevas formas de cooperación internacional capaces de influir en la formulación de las políticas sobre temas de desarrollo y medio ambiente con el fin de obtener los cambios requeridos; y 3) promover los niveles de comprensión y compromiso de individuos, organizaciones, empresas, institutos y gobiernos. Op. Cit. BERMEJO GOMEZ, Roberto.

Por ultimo a lo largo de toda esta evolución, a inicios de los años noventa hasta la actualidad, se plantea en la comunidad internacional una alianza de cooperación entre Estados, procurando se proteja la integridad del Sistema Ambiental(Agenda 21³⁵), el desarrollo de pautas globales sobre el funcionamiento económico, ambiental y social(Global Report Initiative³⁶), entre otras que permiten ampliar la gama de derechos que involucra tanto a la sociedad en el rubro de su actividad, sea como trabajador, empleador, o beneficiario y la rentabilidad de la propia empresa.

1.1.3. Beneficios derivados de la Responsabilidad Social Corporativa

En este orden de ideas el avance estratégico empresarial sobre la aplicación de los principios de Responsabilidad Social Corporativa refleja una confianza duradera de los trabajadores, los consumidores y los ciudadanos en relación con los modelos empresariales sostenibles. Una mayor confianza contribuye, a su vez, a crear un entorno en el que las empresas pueden innovar y crecer.

Por ello los agentes receptores (organización empresarial, sociedad y medio ambiente) de estas estrategias empresariales serian pilares fundamentales para el buen funcionamiento corporativo, diferenciándose de otras empresas en su crecimiento sostenido, entendiéndose esto no por altruismo sino por el bien mismo de la empresa, sin que la ley los obligue.³⁷. Habiendo dicho esto, las empresas que se acojan al estilo organizacional referido a ser éticamente responsables, experimentan importantes beneficios, tanto cuantitativos, como cualitativos.

Según JAUREGUI, menciona que los beneficios percibidos de la responsabilidad social serian la mejora en la imagen y reputación de la empresa, así mismo la estimulación en relación con la productividad de los trabajadores, aseguramiento

³⁵ El programa 21 se realizó en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992. Este acuerdo se firmó junto con la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, firmado por más de 178 países. Cfr. UNITED NATIONS SUSTAINABLE DEVELOPMENT. AGENDA 21. 2014 [Acceso 12.11.17]. En: <http://www.un.org/esa/sustdev/agenda21.html>

³⁶Cfr. CERES. 2012. [Acceso 15.11.17]. En: <http://globalreporting.org/Permanetinstitution/index.html>

³⁷ Red Regional Del World Business Council for Sustainable Development. [Acceso13.11.17]. En: <http://www.wbcso.org>

de una mayor satisfacción de los clientes, también implementación en las mejoras con la comunidad, de igual forma el cumplimiento de leyes y reglamentos, además de generar mayores ingresos y disminución de los costos y sobre todo facilidad en la obtención de financiamiento.³⁸

Del mismo Modo OLIVA y WESTER; plantean beneficios tales como: “Performance financiera, reducción de costos operativos, imagen de marca y corporativa y acceso al capital”³⁹. Debido a estos indicadores, diversas iniciativas surgieron en el mercado europeo, quienes fueron pioneros en implementar políticas de gestión empresarial en la estructura de su sociedad; ejemplos claros serían el “Grupo CH Business Consulting”⁴⁰, “PARAVAN”⁴¹, y del mercado nacional, “Cementos Lima S.A.”⁴², entre otras.

De esta manera existen diversas herramientas a través de las que la empresa puede comunicar a sus grupos de interés el compromiso que ha adquirido con la mejora de la sociedad. Desde la ejecución de acciones de prensa para informar de una iniciativa social que ha emprendido la organización o de su adhesión a los principios promulgados por el Pacto Mundial de las Naciones Unidas o certificación de ciertos estándares tales como ISO 26000, hasta la elaboración de Memorias de Sostenibilidad y de Códigos Éticos. Permitiendo ostentar políticas prácticas que apunten a aplicar valores éticos, que beneficien financieramente a la empresa;

³⁸ Cfr. JAUREGUI MACHUCA, Kely. *Responsabilidad Social: Un acercamiento a la perspectiva de los ejecutivos peruanos*. Lima, ESAN, 2011. Pp. 9

³⁹ OLIVA CHAVEZ, Karen y WESTER PEREZ, Macarena. *Los mecanismos legales en las políticas públicas, del sector empresarial para asegurar la responsabilidad social de la empresa*. Tesis para optar grado de abogado. Chiclayo. USAT. 2016. Pp. 76.

⁴⁰ Grupo portugués que ofrece servicios integrales de Consultoría a través de distintas empresas pertenecientes al grupo: planificación estratégica, mercados, benchmarking, auditoría, proyectos de inversión, calidad y medioambiente, formación etc. Garantizar la sostenibilidad de la organización en su triple vertiente: económica, medioambiental y social. Grupo CH Business Consulting. [Acceso 13.11.17]. En: <http://www.chconsulting.pt/>

⁴¹ Empresa alemana especialista en tecnologías destinadas a vehículos para discapacidad. Desde el año 2009 PARAVAN es líder mundial en el ámbito de los vehículos adaptados para discapacitados. PARAVAN. [Acceso 13.11.17]. En: <http://www.paravan.de/es>

⁴² Cfr. EL COMERCIO. “Perú 2021: Estas son las 65 peruanas socialmente responsables”. Publicado el 08 de Abril de 2015. [Acceso 13.11.17]. En: <http://elcomercio.pe/economia/peru/peru-2021-estas-son-65-peruanas-socialmente-responsables-noticia-1802912>

fortaleciendo la lealtad y compromiso de los trabajadores, disminuyendo la vulnerabilidad hacia los boicots y grupos de presión. Son en definitiva, herramientas que ayudan a la empresa a ser transparente y a demostrar que sus palabras van acompañadas de hechos.

1.2. Receptores en la Responsabilidad Social Corporativa

Las empresas, para la implementación e integración de sus programas de responsabilidad social corporativa requieren identificar previamente cuáles son sus grupos de interés o *Stakeholders*, que permitan la configuración en su actividad comercial; identificando, comprendiendo y resolviendo temas ligados a la sostenibilidad, elaborando directa e indirectamente una mejor gestión empresarial en sus órganos corporativos.

1.2.1. Accionistas

Uno de los pilares fundamentales en la empresa, son las personas o entidades que tengan acciones y que se ven involucradas en las tomas de decisiones que permitan un mejor desarrollo en la gestión corporativa. Así mismo según los indicadores ETHOS⁴³, dichos accionistas tienen que poseer una autorregulación en su conducta, que permita desarrollar un arraigo a la cultura organizativa y plasme en sus estrategias empresariales la base de relaciones transparentes con la sociedad. Un ejemplo de ello es ECOALF⁴⁴, que posee un plan revolucionario, en cuanto al desarrollo en un mercado que pocos se atreven a invertir; obteniendo ganancias, al utilizar residuos inorgánicos que captan del océano y transformándolos en material textil, sincronizando una buena gestión con el desarrollo sostenible.

⁴³ Cfr. Instituto ETHOS. "Indicadores ETHOS de Responsabilidad Social Empresarial". Junio 2006. P.19. [Acceso 20.11.17]. En: http://www.cyta.com.ar/biblioteca/bddoc/bdlibros/rse/334_as_indicadores_ethos.pdf

⁴⁴ ECOALF. [Acceso 18.11.17]. En: <https://ecoalf.com/es/sostenibilidad/>

1.2.2. Trabajadores

Personas que mantienen una relación contractual dentro de los parámetros legales de corresponsabilidad por el cumplimiento de obligaciones laborales⁴⁵ y a su vez encargados de políticas participativas que permitan ser el principal recurso de la empresa. Siendo un apoyo indispensable, que faculta autodefinirse en el mercado como agentes de cambio y exigiendo ser partícipes de los beneficios no solo individuales, sino familiares, que la organización se compromete a realizar.

La consideración del bienestar del empleado, se relación con la Teoría del Capital Humano de GROSSMAN⁴⁶, en la cual constituye, un conjunto intangible de habilidades y capacidades que contribuyen a elevar y conservar la productividad, la innovación y la empleabilidad de una persona. Logrando que un trabajador feliz sea más productivo y con menos posibilidades de marcharse a la competencia.

1.2.3. Proveedores

Los proveedores son “todos aquellos que de manera habitual fabrican, elaboran, manipulan, acondicionan, mezclan, envasan, almacenan, preparan, expenden, suministran productos o prestan servicios a la empresa para que ésta pueda desarrollar sus actividades.”⁴⁷ MORENO, incluye dos tipos de proveedores:

- “Proveedores funcionales, que son aquellos que proveen de servicios o productos; que hacen posible la realización de las actividades de apoyo de la empresa, tales como bancos, seguros, agencias de empleo o servicios de consultoría.
- Proveedores operacionales, que son aquellos que proveen de los recursos que son necesarios para producir el bien de la empresa y/o comercializa de

⁴⁵ Op. Cit. TASCÓN LOPEZ. P.19

⁴⁶ Cfr. ESTUDIOS GERENCIALES. *Human resources differential management: a review and an integration of the literatura uma revisao e integracao da literatura*. Vol. 33 n° 142, enero 2017. [Acceso 19.11.17]. En: https://app.vlex.com/#www/search/content_type:4/teoria+de+capital+humano+becker/vid/692026765

⁴⁷ Ley N°28571.Codigo de Protección y Defensa al Consumidor. Art 4 inc.2

forma directa, tales como conocimiento, materias primas, transporte, logística, etc.”⁴⁸

Los criterios de selección y evaluación de proveedores, están ligados a una limitación en el trabajo infantil dentro de su cadena productiva, así mismo la eliminación de trabajo forzado, el cual vulnera derechos fundamentales y el apoyo hacia el desarrollo sostenible basado en la promoción de la responsabilidad social en su cadena de valor.⁴⁹

1.2.4. Consumidores

Es fundamental en la cadena de valor el papel que les concierne a los consumidores, pues son la base, para poder establecer el proceso de incentivación positiva hacia una producción, que tenga como resultado la satisfacción de los mismos, aplicando la responsabilidad en cuanto al consumo que genere de distintas maneras, tales como: las compras positivas que eviten los productos de contaminación y discriminación.

Logrando que el consumidor responsable busque tanto un beneficio individual como social al momento de hacer sus compras o contratar servicios. Llevando consigo que las empresas no tengan una imagen de falta de respeto hacia la sociedad y que mantengan procesos productivos ecológicos y respetuosos con los derechos humanos y de comercio justo.⁵⁰

1.2.5. Medio Ambiente

Uno de los principales obstáculos con que se encuentran los directivos y responsables de la empresa, es sobre la implementación de una política ambiental, la cual les permita identificar sus deficiencias y necesidades ambientales como paso previo de las etapas de planificación y gestión de buen gobierno corporativo.

⁴⁸ MORENO PRIETO, Rafael. “Los Stakeholders y la Responsabilidad Social Corporativa”. [Acceso 20.11.17]. En: <http://www.iimv.org/iimv-wp-1-0/resources/uploads/2015/03/Capitulo-13-.pdf>

⁴⁹ Op. Cit. Instituto ETHOS.

⁵⁰ Ibid.

Las actividades empresariales deben considerar la adopción de las siguientes estrategias: el enfoque al ciclo de vida, evaluación del impacto ambiental, producción más limpia, enfoque del sistema producto–servicio, uso de tecnologías y prácticas ambientalmente apropiadas, adquisición sostenible, aprendizaje e incremento de la toma de conciencia.⁵¹ Logrando consigo la preservación y cuidado del entorno natural y ecosistemas existentes en el desarrollo de las operaciones empresariales, así como el desarrollo de procesos ecoeficientes en el uso de los insumos.

1.2.6. Sociedad

Lo constituyen aquellas personas, organizaciones y consumidores en general que aun no teniendo una relación directa con la empresa, pueden influir en ésta a través de la expresión de su opinión respecto a determinadas acciones que, según ellas, pueden ser positivas o negativas para el conjunto de la sociedad. Involucrándose factores como salud, seguridad, preservación medioambiental, ética comercial y filantropía.

Los factores tratan acerca del impacto de la empresa en la comunidad, las relaciones con organizaciones locales, el financiamiento de la acción social, la compenetración de la empresa con los agentes receptores, las estrategias de actuación en el área social y el reconocimiento y apoyo al trabajo voluntario de los empleados.⁵²

Ante lo descrito, se entiende que el mayor receptor para la buena gestión empresarial, sería el ciudadano corporativo, que fortalece en gran medida el compromiso que asume la empresa para con la sociedad.

⁵¹ Cfr. MORENO PRIETO, Rafael. *Los Stakeholders y la Responsabilidad Social Corporativa*.

⁵² Cfr. ZAPATA GUTIERREZ, Luis Iván. *Aproximación a una Legislación Nacional en Responsabilidad Social Empresarial para la emisión de reportes de sostenibilidad*. Tesis para optar el grado de Magister en la Maestría de Derecho de la Empresa con Especialidad en Gestión Empresarial. PUCP. 2012. Pp. 25-27

1.3. La responsabilidad social corporativa como ética empresarial

Quizá uno de los debates más arduos en la actualidad sea sobre la naturaleza voluntaria u obligatoria en las políticas de gestión de Responsabilidad Social Corporativa. Según TASCON, una empresa socialmente responsable sería “aquella capaz de contribuir, desde su esfera de actuación, a la satisfacción de necesidades humanas y medioambientales”⁵³, renovando el modelo de empresa que va más allá de la tradicional rentabilidad económica, consistente en obtener el máximo beneficio posible para los socios del capital social hacia la obtención de ventajas en beneficio de distintos grupos interesados y afectados de alguna forma en la actividad de la empresa.

Así mismo la empresa busca desarrollar sus actividades con la denominada ética corporativa, que es el posicionamiento confiable y honesto, y mejoramiento de la imagen propia ante los grupos de interés o *Stakeholders*, debido a que en la sociedad se prefiere a una empresa que integra un conjunto de principios en la toma de decisiones en sus procesos y objetivos estratégicos.⁵⁴

Estos “principios”⁵⁵ básicos se refieren a los ideales y creencias que sirven como marco de referencia para la toma de decisiones organizacionales. Esto se conoce como “enfoque de los negocios basados en los valores”⁵⁶ y se refleja en general en la Misión y Visión de la empresa.

Para la aplicación de dicho enfoque, se necesita el compromiso voluntario de las empresas en el desarrollo tricircular (económico, social y ambiental), generando beneficios en la imagen corporativa y mejorando su posición en el mercado; hacia las buenas prácticas empresariales que conllevan al buen gobierno corporativo.

⁵³ Ibidem. Pp. 54

⁵⁴ Cfr. ARGADOÑA, Antonio. *Responsabilidad Social: ¿Obligatoria o Voluntaria?*, Universidad de Navarra. [Acceso 19.11.17]. En: http://www.iese.edu/es/files/02-2009.%20Responsabilidad%20social,%20obligatoria%20o%20voluntaria_tcm5-29346.pdf

⁵⁵ Podemos apreciar los principios en la imagen anexada por el autor. (Página 28)

⁵⁶ GALLO, German. La responsabilidad social empresaria. Hacia un modelo de gestión sostenible y responsable. 2015. [Acceso 19.11.17]. En: http://cigob.org.ar/wp-content/uploads/2015/02/RSE_fomentar_y_contribuir.pdf

La adopción de un buen gobierno corporativo en las empresas que no están obligadas por normas y regulaciones expresas, responde a la aplicación de principios gerenciales para brindar mayores garantías a todos los interesados, generando una armonía entre el tratamiento igualitario y buenos servicios a la sociedad.

Según RODRÍGUEZ, hace referencia a “las estructuras y procesos para la dirección y el control de las compañías. El gobierno corporativo se ocupa de las relaciones entre la alta gerencia, la junta directiva, los accionistas controladores, los accionistas minoritarios y otras partes interesadas.”⁵⁷.

En este sentido la noción de Gobierno Corporativo es una declaración de principios de autorregulación⁵⁸, plasmada en los lineamientos prácticos de conducta y desempeño, orientados a maximizar la gestión administrativa de las empresas y con ello ser eficientes y eficaces en el rubro de su actividad comercial.

La adopción de estas políticas de gestión, permiten en el ordenamiento jurídico un cambio significativo en la práctica empresarial, ya que para ser considerados socialmente responsables, se necesita una regulación que fiscalice su contribución ya sea en el plano social y/o ambiental, logrando un mayor impacto en la comunidad, asumiendo que ser responsable no es una opción sino una necesidad estratégica de negocio.

⁵⁷ RODRIGUEZ, Rafael. citando a la Corporación Financiera Internacional (CFI). “La expresión Gobierno Corporativo. Gobierno Corporativo. Cultura Empresarial en favor de la creación de valor y prevención de conflictos”. Criterio Jurídico. Febrero 2015, pp. 5.

⁵⁸ Dichos principios de autorregulación deben inspirar en los más altos principios de buena fe, justicia y equidad.

1.3.1. Códigos de Conducta que promueven la Responsabilidad Social Corporativa

Debemos empezar entendiendo que las organizaciones prestan servicios a los ciudadanos y, por ello, deben ser más eficientes en su actividad, puesto que interactúan en el sector social y ambiental y a su vez deben velar por el desarrollo profesional y el bienestar laboral de los empleados. Así mismo, las organizaciones, deben aplicarse los mismos criterios que inspiran el concepto de responsabilidad social corporativa y hacerlo, además, con un carácter de ejemplaridad; formalizándolo mediante reglas de conducta adecuadas para el buen funcionamiento corporativo, denominándose de ciertas maneras tales como: Normas de sistema de gestión, código de empresa, código social, código de ética, código de conducta, entre otros.

GONZÁLEZ, define el Código de Conducta como “un documento que describe los derechos básicos y los estándares mínimos que un empresa declara comprometerse a respetar en sus relaciones con los trabajadores, las comunidades y el medio ambiente”⁵⁹, asumiendo un comportamiento ético basado en valores y reorientando a los agentes involucrados a un cambio estratégico en su cumplimiento.

Así mismo, SAAVEDRA; menciona que el código de conducta “contiene compromisos y directrices que asume la Alta Dirección por el desarrollo del Sistema de Gestión Ética (SGE) y los compromisos con los *stakeholders* (clientes, proveedores, empleados, entorno social, inversores, competencia y Administraciones Públicas)”⁶⁰ entendiéndose la ejecución de los mismos, en los valores éticos, de los cuales se destacan la honestidad, la integridad, el respeto y la transparencia.

⁵⁹ GONZÁLEZ MUNTADAS, Joaquim. *¿Qué papel tienen las organizaciones sindicales en la elaboración e implementación de los códigos de conducta? En: La Responsabilidad Social Corporativa y los códigos de conducta: Beneficios para todo el Mundo?* Barcelona: Fundació Pau i Solidaritat Catalunya. Julio 2002, pp. 56.

⁶⁰ SAAVEDRA ROBLEDO, Irene. *Ética y Empresa. En: Curso de Experto Universitario en Responsabilidad Social Corporativa.* Madrid: UNED. 2003.p. 48.

A) La Organización para la cooperación y el desarrollo económico(OCDE)

La OCDE, tiene sus inicios luego de la 2° guerra mundial, debido a la necesidad de establecer una organización permanente para continuar trabajando en un programa de recuperación y confrontación ideológica entre el bloque capitalista liderado por Estados Unidos y el socialista, por la Unión Soviética.⁶¹

Por ello, cambió el sentido de la economía tradicional a una economía moderna, en la cual el dinamismo empresarial internacional ha registrado un cambio estructural y sus propias “directrices”⁶² han evolucionado para reflejar un acoplamiento en sus resultados; fomentando contribuciones positivas en el área económica, ambiental y social, con vista a lograr un desarrollo sostenible.

Gracias a esto, la actividad empresarial se permite desarrollar en armonía con las políticas públicas, fortaleciendo la base de confianza mutua entre la organización y la sociedad en las que su actividad, contribuye a mejorar el clima para la inversión extranjera y potenciar la contribución de las empresas multinacionales.

OTOYA, menciona que la “capacidad de las empresas para promover la sostenibilidad, mejora sustancialmente cuando se desarrolla la actividad comercial e inversora en un contexto de mercados abiertos, competitivos y adecuadamente regulados.”⁶³ Entendiéndose que las actividades⁶⁴ empleadas son recomendaciones dirigidas conjuntamente por los gobiernos a las empresas que contienen principios de buen gobierno corporativo y normas de buenas prácticas

⁶¹ ALVARES ORELLANA, Scarlet. Una Introducción a la Cooperación Internacional y Desarrollo. REDUR. 2012. Pp. 3-4. [Acceso 14.11.17]. En: <http://www.unirioja.es/dptos/dd/redur/numero10/alvarez.pdf>

⁶² Estas directrices cubren áreas como: Agricultura y la Alimentación, Desarrollo, Economía, Educación, Empleo, Energía, Medio Ambiente, Finanzas e Inversión, Gobernabilidad, Industria y Servicios, Energía Nuclear, Ciencia y Tecnología, Temas Sociales como Migración y Salud, Fiscalidad, Comercio, Transporte, Desarrollo Rural y Regional. TEXTRON. Directrices de Conducta Empresarial. pp. 10. [Acceso 20.11.17]. En: https://www.textron.com/assets/BCGs/Textron_BCG_Spanish.pdf

⁶³ OTOYA CALLE, Johan Sandro. *El Derecho y la Responsabilidad Social Empresarial*. Tesis para optar el grado de abogado. PUCP. 2012. p.63

⁶⁴ Permiten prácticas empresariales responsables que son también una manera eficaz de gestionar riesgos, diversificar las carteras, y aumentar la productividad en la empresa.

empresariales, conforme con las disposiciones legales nacionales y su cumplimiento por parte de aquellas.

B) El programa 21

Las acciones comerciales iniciadas por las empresas, tienden en la última década a fomentar su riqueza mediante un plan de desarrollo sostenible con el medio ambiente, promoviendo un impacto e innovación en sus procesos de elaboración; concientizando a su personal en el uso responsable de los recursos y propiciando un clima de cooperación y solidaridad auténtica.

Toda esta nueva estrategia empresarial, surge gracias a la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual al ver la degradación del medio ambiente, pidió se celebrara una reunión mundial, para intensificar los esfuerzos nacionales e internacionales en promover un desarrollo sostenible; concluyéndose con el “Programa 21”⁶⁵, en la cual plasman políticas internacionales encaminadas a acelerar el desarrollo sostenible en los países de economía emergente.

Un gran número de empresas, de distintos rubros han encontrado “el valor y la ventaja competitiva provenientes de las iniciativas medioambientales. Tales iniciativas abarcan la prevención de la polución, uso eficiente de la energía, diseño medio ambiental amigable, administración de la cadena de distribución ecología industrial y desarrollo sustentable.”⁶⁶

En líneas generales, este programa, permite integrar la responsabilidad medio ambiental al momento de hacer negocios, obteniendo beneficios tales como:

⁶⁵ Los objetivos y actuaciones prioritarias en el programa 21 fueron: 1) La lucha contra la pobreza, 2) la protección y el fomento de la salud, 3) la protección de la atmosfera, 4) la conservación y el uso racional de los recursos forestales, 5) la lucha contra la desertización 6) la protección de los ecosistemas, 7) el desarrollo de la agricultura, 8) la conservación de la biodiversidad, 9) la gestión racional y ecológica de la biotecnología, 10) la gestión de los desechos sólidos peligrosos y radiactivos. Op. Cit. UNITED NATIONS SUSTAINABLE DEVELOPMENT

⁶⁶ CULQUI YOMONA, Jonnathan. *Propuesta de un programa de voluntariado corporativo para el área de responsabilidad corporativa de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo*. Tesis para optar el Título de Licenciado en Comunicaciones. USAT. 2015. Pp 39-40

desempeño financiero superior, diseño de sus productos en base a material reciclable, aumento de su reputación o imagen corporativa.⁶⁷

1.3.2. Métodos de Certificación de la Responsabilidad Social Corporativa

En lo referente a la certificación de las buenas prácticas empresariales, se adoptó mediante “La Constitución Europea”⁶⁸, medidas regulatorias para el desarrollo de iniciativas de la Responsabilidad social Corporativa, basados en 3 aspectos fundamentales: el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente, la protección del consumidor y la ayuda humanitaria a terceros países. Debido a esto, las empresas se agenciaron de normas internacionales para rendir en base a sus resultados anuales información que sirva hacia los grupos de interés y/o sociedad en general, corroborándose una mejora y calidad en el rubro desempeñado

A) Norma SA 8000

La “SA 8000”⁶⁹, es una certificación voluntaria la cual fue creada por la Social Accountability International-SAI, con el propósito de promover mejores condiciones de trabajo; abarcando temas como justicia social, los derechos de los trabajadores, la libertad de asociación y negociación colectiva.⁷⁰ Proporcionando un marco para la “verificación de la producción ética de las mercancías hechas en compañías de cualquier tamaño y en cualquier lugar del mundo”⁷¹, considerando también la incorporación de acuerdos internacionales, tales como la Organización Internacional del Trabajo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

Luego de solicitar mediante una agencia de certificación aprobada por la SAI; la certificadora hace la inspección inicial y una vez que el lugar de trabajo es

⁶⁷ Ibid. 41

⁶⁸ Cfr. CAMPINS ERITJA, Mar. *La Constitución Europea: Entre lo intergubernamental y lo supranacional*. Barcelona, Publicacions de la Universitat de Barcelona, 2005.

⁶⁹ Siendo una norma auditable para un sistema de verificación, garantiza las condiciones de trabajo, tales como: trabajo infantil, trabajo forzoso y obligatorio, salud y seguridad, medidas disciplinarias, remuneraciones, entre otras. Cfr. Social Accountability International. *Responsabilidad Social 8000*. International Standard, 2001, pp. 4-9

⁷⁰ Cfr. FAO. *¿Qué es la certificación SA 8000? [Ubicado el 14/XI/17]*. Obtenido en: <http://fao.org>

⁷¹ Op.Cit. OLIVA CHAVEZ, Karen. p.16.

certificado, la empresa es supervisada periódicamente para asegurar la continuidad en el cumplimiento de los requisitos del programa. Obteniéndose beneficios tales como: mejora en la gestión y el rendimiento de la cadena de suministro, garantiza la conformidad con los estándares internacionales y limita el riesgo de negligencia, apoya la estrategia empresarial y permite demostrar la auténtica responsabilidad social cuando realiza contratos internacionales o se expande con nuevos proyectos.

B) ISO 26000

Las normas ISO hacen una contribución positiva al mundo en que vivimos. Ellas facilitan el comercio, la difusión del conocimiento en avances tecnológicos y comparten prácticas de buena gestión; abordando 7 cuestiones sobre responsabilidad social corporativa: gobierno de la organización, derechos humanos, relaciones y condiciones de trabajo, medio ambiente, prácticas conforme a la legislación, consumidores y comunidades y desarrollo local.

Utilizar la norma ISO 26000, buscará proporcionar a los empresarios información detallada sobre la responsabilidad social y considerará como objetivos esenciales los siguientes:

- “Asistir o ayudar a las organizaciones a establecer, implementar, mantener y mejorar los marcos o estructuras de la responsabilidad social
- Promover y potenciar una máxima transparencia.
- Realizar un análisis de la viabilidad de la actividad de la empresa”⁷²

⁷² Cfr. Practica Fiscal. “Responsabilidad Social en las empresas. Avances en la instrumentación de la norma ISO 26000”. TAX Editores, N° 510, Junio 2010. Pp. B1-B6

1.3.3. Regulación de la Responsabilidad Social Corporativa en el Perú

El Tribunal Constitucional, mediante el Pleno Jurisdiccional 0048-2004-PI/TC, menciona que “el desarrollo sostenible o sustentable requiere de la responsabilidad social: ello implica la generación de actitudes y comportamientos de los agentes económicos y el establecimiento de políticas de promoción y el desarrollo de actividades que, en función del aprovechamiento o uso de los bienes ambientales, procuren el bien común y el bienestar general.”⁷³ Siendo el Perú un Estado Social Democrático de Derecho, se consideraría que la responsabilidad social se constituye en una conducta exigible a las empresas, de forma ineludible.

Así mismo mediante Resolución N° 033-2015-SMV/01⁷⁴ del Ministerio de Economía y Finanzas, señalan que las empresas que cotizan en la Bolsa de Valores de Lima, están obligadas a emitir un reporte de sostenibilidad anual y trimestral, en base a gestión de riesgos inherentes del desarrollo económico, social y medioambiental, complementando con ello la información que los emisores difunden actualmente con respecto a su grado de adhesión a los principios de buen gobierno corporativo. Gracias a estas iniciativas las empresas elaboran y aplican códigos de conducta que se comprometen a respetar y que constituyen guías claras de comportamiento a un paso previo para la formalización en sus políticas de buen gobierno corporativo

A) Condiciones Laborales

La Ley N° 27711, Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, es enfático al atribuir a la entidad estatal la función de “promover normas y estándares de responsabilidad social empresarial, así como el desarrollo de ventajas competitivas basadas en la difusión y certificación independiente de las mismas”⁷⁵. Permitiendo

⁷³ Pleno Jurisdiccional del Tribunal Constitucional Exp. 0048-2004-PI/TC, fundamento 22.

⁷⁴ Cfr. Ministerio de Economía y Finanzas. Resolución SMV N° 033-2015-SMV/01. 2015. [Ubicado el 11/XI/17].
Obtenido en: <http://www.smv.gob.pe/sil/RGG0211199800000007.pdf>

⁷⁵ BALBIN TORRES, Edgardo. “Sobre responsabilidad social empresarial, derecho y derechos laborales. Derecho y Sociedad” N°23. Pp.59 [Acceso 20.11.17]. En: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/viewFile/16846/17158>

que las empresas busquen fortalecerse en el mercado, siendo responsables y conscientes de las necesidades que atañen las prácticas sostenibles, mediante métodos y políticas que beneficien al trabajador.

Dichos métodos, tienen estándares mínimos que son establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en la cual el ordenamiento peruano, tiene la obligación de respetar y seguir. OTOYA propone regular de la siguiente manera:

1. **“La libertad de asociación y la libertad sindical**, reconociendo y respetando los derechos de los trabajadores a constituir organizaciones, a la libre asociación para afiliarse, desafilarse o no afiliarse a aquellas.
2. **El derecho de negociación colectiva**, reconociendo y respetando los derechos de los trabajadores, con el objeto de reglamentar a través de convenios colectivos sus condiciones de empleo.
3. **El Trabajo forzoso u obligatorio**, evitando el trabajo involuntario y tomando todas las medidas eficaces para su abolición. Respetando a la persona en sentido estricto, sin vulnerar sus derechos fundamentales
4. **La abolición del trabajo infantil**, a efectos de no emplear a ningún trabajador menor de 14 años de edad, o que se encuentre en edad en que se interfiera con la escolaridad obligatoria, o en la edad mínima establecida por la normativa nacional.
5. **La eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación**, a efectos de emplear y promover relaciones laborales sobre la base de las capacidades de los trabajadores y no de sus características o creencias personales.

6. **Los niveles salariales**, pagando la remuneración mínima establecida por ley, incluyendo, la igualdad salarial entre la mano de obra masculina y la femenina por un trabajo de igual valor.
7. **Las horas de trabajo y compensaciones debidas por sobretiempos**, para lo cual deberán respetar las horas de trabajo establecidas por día y semana (8 horas diarias o 48 horas semanales, como límite legal establecido en cada país).
8. **La seguridad y salud laboral**, proporcionando un ambiente seguro y sano en el centro de trabajo, para la mayor productividad y eficiencia del trabajador para con su empleador.⁷⁶

De lo expuesto, se entiende que las políticas laborales tienen una relación directa en el área de Recursos Humanos, la cual en las empresas modernas tienden a desarrollar la capacidad del trabajador, respetando sus derechos y maximizando su trabajo; convirtiéndose en una estrategia innovadora y flexible.

B) Actividad Comercial e Inversión Social

La responsabilidad social corporativa permite insertar políticas en su actividad comercial que involucran un conjunto de decisiones de la empresa relacionadas fundamentalmente con sus consumidores y se vincula con la integridad del producto, los precios, la distribución, el marketing y la publicidad.

Un ejemplo de esto es el Plan Perú 2021⁷⁷, que trata sobre el desarrollo humano en relación con la ampliación de las capacidades, entendidas como la libertad de las personas para elegir lo que efectivamente pueda disfrutar. Esta libertad incluye

⁷⁶ Op.Cit. OTOYA CALLE, PP. 78- 80

⁷⁷ CENTRO NACIONAL DE PLAN ESTRATEGICO. Plan Bicentenario. El Perú hacia el 2021. p.136 [Acceso 20.11.17]. En: https://www.mef.gob.pe/contenidos/acerc_mins/doc_gestion/PlanBicentenarioversionfinal.pdf

tanto la oportunidad de vivir de la manera que consideren valiosa, como su papel de agentes capaces de escoger libremente entre tales oportunidades y de influir en su sociedad para hacerla plenamente humana, igualitaria y sostenible.

La idea central de todo esto, es que en base a que somos una economía social de mercado haya una sinergia entre la actividad comercial y la inversión social, que permita incorporar programas sociales que fortalezcan la imagen, marca y lealtad para con la empresa y la retribución a la sociedad. Garantizando las libertades de los medios de producción, dentro del marco de su responsabilidad social y favorecer a un alto grado de apertura de los mercados.

C) Medio Ambiente

La ley General del Ambiente, Ley N° 28611, en su artículo 78, establece que “el Estado promueve, difunde y facilita la adopción voluntaria de políticas, prácticas y mecanismos de responsabilidad social de la empresa, entendiendo que esta constituye un conjunto de acciones orientadas al establecimiento de un adecuado ambiente de trabajo, así como de relaciones de cooperación y buena vecindad impulsadas por el propio titular de operaciones”⁷⁸.

Insertar dichas políticas en el concepto de desarrollo sustentable, contribuirá en las empresas a un crecimiento económico con los demás fines que lo inspiran en su solidaridad intergeneracional a través de la protección del medio ambiente y de la biodiversidad, así como también el respeto por la equidad social, rigiéndose por los siguientes principios:

- **“Principio del contaminador-pagador**, relacionada con el efecto que ocasiona el empresario hacia el ecosistema; obligándolo a asumir los costos

⁷⁸ Ley General del Ambiente, Ley N° 28611. Art. 78.

que demandan, para mantener un equilibrio con el entorno en la cual se desarrolla su actividad comercial.

- **Principio de prevención**, relacionado con el riesgo-beneficio, en la presencia de contaminación en distintos sectores empresariales, a lo se incorporan planes de seguridad ambiental y de salud personal.
- **Principio de participación social**, el cual busca mediante el Estado, la configuración y mantenimiento del orden económico, social y ecológico en los ciudadanos; los cuales deben asumir tareas específicas y compromisos explícitos en la solución de los problemas ambientales, por cuanto es responsabilidad de todos protegerlo.”⁷⁹

La finalidad de adoptar estas políticas de gestión ambiental, es redefinir el compromiso que tiene la empresa con su entorno, permitiéndole el desarrollo sostenible y ser reconocidos en la optimización de los recursos naturales, su preocupación con el manejo de residuos, la capacitación y concientización personal, alentando la difusión de tecnologías inofensivas para el medio ambiente.

De lo expuesto, se entiende que en la actualidad los principios de responsabilidad social corporativa, no son ajenas en la actividad privada como nuevo modelo para hacer negocios, ya que reflejan políticas de gestión de buen gobierno corporativo. Buscando el punto óptimo entre la rentabilidad económica, la mejora del bienestar social de la comunidad y la preservación del medio ambiente.

⁷⁹ Cfr. GALLEGOS MOLINA, Luis. *Economía social de mercado, medio ambiente y responsabilidad social empresarial. Principios del orden económico*. Instituto de Estudios Social Cristiano, Perú, 2008. Pp. 92-94.

CAPÍTULO II

SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO

El avance tecnológico y la decadencia de implementación de nuevas técnicas en base al desarrollo sostenible en el mercado actual, hace necesario un cambio significativo en el modelo económico empresarial. Teniendo como base lo que dijo el papa Francisco I en su encíclica “Laudato Si”⁸⁰; la cual incita a una conversión ecológica y la búsqueda de otros modelos de entender la economía y el progreso, nos obliga a un cambio de paradigma donde la sustentabilidad guie el desarrollo; se trata de direccionar hacia la era de sustentabilidad.

Dicha sustentabilidad se plasma en nuevas economías que incluyen el humanismo capitalista y un consumo consciente; las cuales están relacionadas a la creación de nuevas categorías jurídicas de organización que faciliten la constitución de empresas, sin perder el ánimo de lucro, incorporando en su objeto social un fin socio ambiental, que permita no solo ser un atractivo de captación empresarial, sino una contribución con aquello que les permita generar activos y a la vez acoplarse en el mercado brindando soluciones ingeniosas adaptables al bienestar de todos.

⁸⁰ Cfr. Santo Padre Francisco. *Carta Encíclica Laudato Sí*. La Santa Sede. Pp.36. [Acceso 13.04.18]. En: http://w2.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si.pdf

Esta categoría jurídica la vemos consolidada en la legislación comparada bajo la figura de la Sociedad de bienestar e interés colectivo, denominada Sociedad BIC, cuya estructura societaria propone la implementación de un triple impacto (social, económico y ambiental) en la empresa, conllevando a la ampliación del deber fiduciario de los accionistas y gestores para incluir intereses no financieros; los cuales se comprometen al impacto positivo en la sociedad y el medio ambiente.

Su regulación en estados altamente competitivos a nivel empresarial, como lo son: Estados Unidos, Italia y Reino Unido; quienes fueron impulsores de nuevas alternativas de cambio a nivel societario, hacen viable que el mercado peruano acople en la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887) un apartado importante que desarrolle un modelo híbrido de dinamización en su naturaleza jurídica, debido a que llegaríamos a un punto intermedio entre una sociedad anónima con y sin fin lucrativo. Debido a esto es necesario analizar la estructura y naturaleza jurídica de la sociedad de bienestar e interés colectivo (Soc.BIC) y su avance y regulación en la legislación comparada.

2.1. Aspectos jurídicos de la Sociedad BIC

2.1.1. Origen y necesidad de un cambio empresarial

La historia a nivel del derecho empresarial detalla sustancialmente los cambios de una realidad estatal que involucran distintas teorías en nuestra legislación; tales como la “teoría contractualista”⁸¹ que en palabras de GAGLIARDO la “vincula a que nuevas circunstancias han conducido a fronteras impensables, aun cuando no se convierta la esencia contractual de la sociedad anónima”⁸². Esto se entiende como una ampliación al concepto de sociedad, la cual cada vez prescinde más del lucro

⁸¹ Dicha teoría entiende a la sociedad como un contrato social entre sus fundadores, en el que se aprecia la manifestación de voluntad de las partes, su capacidad, así mismo su objeto contractual que sería la constitución de la sociedad y el fin lícito que supone la realización de actividades económicas Cfr. ECHAIZ, Daniel. “Derecho Societario. Un nuevo enfoque jurídico de los temas societarios”. Gaceta Jurídica, Lima, 2009, pp.19

⁸² GAGLIARDO, Mariano. “Las sociedades anónimas, sea cual fuere su objeto”. En *Código de comercio y Normas Complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial*. Tomo I, editorial Hammurabi, Buenos Aires, 2005, pp.993

como elemento primordial y se direcciona como una organización económica donde lo fundamental es su carácter económico, abarcando las medidas de rendimiento y los derechos de los propietarios, pues estos componentes son piezas claves de la información contable empresarial.⁸³

Así mismo tenemos a la “teoría personalista”⁸⁴ que hace referencia a que dicha sociedad tiene la capacidad de adquirir derechos y obligaciones independientemente de los socios. A su vez tenemos a la teoría organicista que reconoce que su centro de atención se ha trasladado del comerciante al acto de comercio y subsecuentemente al acto en conjunto y esto se consolida en la empresa; dicha línea de acción los presupone como elementos heterogéneos para la producción o comercialización de bienes o servicios; que se organizan en un cuerpo orgánico denominado empresa.⁸⁵

Por otro lado, “la teoría institucionalista considera la existencia de un interés independiente de los socios que integran al ente, interés que trasciende e incluso puede entrar en conflicto con el interés objetivo de los socios (...) se constituye como un sujeto de derecho intermedio entre el individuo y el Estado”⁸⁶. Dicha teoría cuestionó frontalmente la naturaleza contractual de la empresa, determinando de manera obligatoria las formalidades de la constitución de la sociedad.

Por último, la teoría transpersonalista “se concibe con un valor propio y con fines específicos; configurando el interés de la empresa, distinto al interés de sus miembros (...) consecuencia de lo anterior, es que se sustrae a los accionistas del control de la sociedad y se subordinan sus derechos condicionándolos al interés

⁸³ Cfr. FUENTES, Juana. “Las organizaciones no lucrativas: necesidades de los usuarios de la información financiera”. Revista Española de Tercer Sector – N° 6, Mayo, 2007. Pp.95

⁸⁴ Transciende del contrato social hacia una personalidad jurídica que se proyecta en una realidad a través de un sujeto de derecho que surge de una ficción legal. Cfr. MUCIBORJAS, José. *El abuso de la forma societaria. El Levantamiento del velo corporativo*. Editorial Sherwood, Caracas, 2005. Pp. 23.

⁸⁵ Op cit. ECHAIZ, Daniel.

⁸⁶ VALDIVIESO LOPEZ, Erika. *Derecho de los accionistas en el sistema concursal peruano*. EMDECOSEGE S.A. Chiclayo, 2016. PP. 50-51.

superior de la empresa”⁸⁷. Esta teoría busca una solidez en la sociedad, incorporando el interés público al interés social,

Nuestra legislación se acoge a una tesis intermedia entre las posturas contractuales e institucionales de la sociedad, denominándose postura mixta o ecléctica⁸⁸; que hace que la determinación de la naturaleza jurídica de la empresa se analice desde un enfoque constitucional, debido a que estamos en una economía social de mercado, la cual conlleva a la “libertad de empresa”⁸⁹, junto con los derechos a la “libre iniciativa privada”⁹⁰, la “libertad de comercio”⁹¹, entre otros que son la base del desarrollo económico y social del país y como garantía de una sociedad democrática y pluralista⁹² reconocido en el artículo 60 de nuestra constitución política del Perú que prescribe que “el Estado reconoce el pluralismo económico. La economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y empresa”.⁹³ Por lo que admitiría la regulación de una nueva forma societaria con la finalidad de impulsar el mercado y otorgar una nueva forma de hacer empresa.

Por otro lado los derechos reconocidos en nuestra Carta Magna, hacen que la visión empresarial de un giro de 360° grados y se enfoque en trasladar modelos de grandes empresas a la viabilidad de las PyMEs(pequeña y mediana empresa) y

⁸⁷ Op. Cit .VALDIVIESO, Erika.

⁸⁸ Siendo contractual en el momento del acto constitutivo, pero durante su actividad, tiene caracteres diferentes a las del contrato, por ello es que en la Ley General de Sociedades hay una mezcla de teorías doctrinales que en la práctica se unifican para dar sentido a la empresa. Cfr. VICUÑA, Liz. *La sociedad y la empresa. Sus principales aspectos diferenciadores*. ISSN: 2224-4131, 2012. Pp.6

⁸⁹ La Constitución reconoce el derecho a la libertad de empresa “garantizando a todas las personas una libertad de decisión no sólo para crear empresas (libertad de fundación de una empresa), y por tanto, para actuar en el mercado (libertad de acceso al mercado), sino también para establecer los propios objetivos de la empresa (libertad de organización del empresario) y dirigir y planificar su actividad (libertad de dirección de la empresa) en atención a sus recursos y a las condiciones del propio mercado, así como la libertad de cesación o de salida del mercado” STC 02111-2011-AA/TC, Fund.09

⁹⁰ El Tribunal Constitucional se refiere a la libre iniciativa privada como “modelo de confianza en la persona y en su capacidad, no solo para producir creativamente riqueza y progreso material, sino para administrar responsablemente el bienestar y el auge económico producido” Op. Cit. STC 00228-2009-PA/TC, Fund.31

⁹¹ Comprende a “las personas, ciudadanos o agentes económicos intercambian bienes y servicios previamente producidos. Cabe notar que pueden hacer esto tanto en un establecimiento abierto al público como de forma ambulatoria, en espacios públicos predeterminados o al menos no restringidos por los gobiernos locales” STC. 00024-2013-PI/TC, Fund.16

⁹² Sentencia del Tribunal Constitucional Exp 1405-2010-PA/TC Fundamento 12.

⁹³ CONSTITUCION POLITICA DEL PERU, 4° Edición, Lima, Palestra Editores, 2010, p. 15

MyPEs(micro y pequeña empresa), clarificando esto, en que nos encontramos ante una comunidad de interés donde conviven los inversionistas mayoritarios y minoritarios, los trabajadores, los consumidores, los acreedores, el Estado y sociedad, desarrollando una sinergia denominada “teoría de los grupos de interés”⁹⁴, que demandan la inversión en capacitación del personal, el respeto de los derechos fundamentales en el trabajo, la utilización del capital humano de origen nacional y brindar solución a conflictos sociales por cuestiones medioambientales.

Para llevar a cabo este proceso se necesita de herramientas o instrumentos que permiten implementar prácticas socialmente responsables, entre las cuales se encuentran: Códigos de ética, que enuncian valores y principios de conducta que norman las relaciones de los integrantes de la empresa con los sujetos externos a ella. Así mismo tenemos normas de sistema de gestión, que permite a la empresa tener una visión clara del impacto de sus actividades en los ámbitos social y medioambiental para la mejora continua de sus procesos. Además, la persona jurídica emite un informe anual referente a sus logros en la comunidad, originando la interacción con los *Stakeholders* y por último, cuando hay un crecimiento considerable en la empresa, se puede implementar las *compliance program*⁹⁵, que tiene como finalidad implementar un modelo de organización y gestión eficaz que le permita mitigar el riesgo de la comisión de delitos y exonerar al órgano de administración, de la responsabilidad penal de los delitos cometidos por sus directivos y empleados⁹⁶

⁹⁴ Denominado Teoría de los Stakeholders, que se definen como conjunto de individuos o grupos que tienen determinados intereses y aspiraciones respecto a la empresa. Cfr. FERNANDEZ, José y BAJO, Anna. “La Teoría del Stakeholder o de los grupos de interés, pieza clave de la RSE, del éxito empresarial y de la sostenibilidad.” AdResearchESIC. N°6 Vol.6 Pp.138

⁹⁵ Se entiende por este programa la implementación de un tercero autónomo a la empresa que se encarga de gestionar las actividades de la administración o entes rectores con la finalidad de que no incurran en delitos tales como lavado de activos, competencia desleal, etc. Cfr. ESCURA, Fernando. “Los requisitos mínimos de un program compliance” Pp. 2-3 [Acceso 13.04.18]. En: <http://www.escura.com/archivos/pdf/Revista-compliance-ES-web.pdf>

⁹⁶ Cfr. FERNANDEZ, Ricardo. *Responsabilidad Social Corporativa. Una nueva cultura empresarial*. Alicante. Editorial Club Universitario. 2009. Pp. 170-171

Debido a esto desde hace aproximadamente 20 años⁹⁷ surge un cambio a nivel societario en la legislación comparada, que mezcla el impulso y las capacidades de crecimiento de la empresa privada con la lógica de trabajo por el bien común. Con este objetivo surgieron las empresas B, cuyo nombre original son las Benefit Corporation (Legislación Norteamericana), planteados mediante una controversia judicial en el año 2000 entre los creadores de Ben & Jerry's y la empresa UNILEVER, que tras un proceso de adquisición, acoplaron sus políticas de desarrollo sostenible a un grupo empresarial que tenía ya un mercado consolidado en Norteamérica.⁹⁸

Dichas políticas se extendieron a nivel internacional, y demostraron no solo ser un negocio rentable⁹⁹, sino que plasmaron los principios del pacto mundial de la Naciones Unidas, relacionadas con la responsabilidad social empresarial permitiendo generar utilidades al cierre anual y enmarcarse en el mercado como competidor con una visión empresarial sostenible. Así mismo, los Estados regularon dicho *boom* societario en su legislación:

- En 2005 el Reino Unido crea el marco de la denominada “*Community Interest Company*”¹⁰⁰ diseñada para empresas sociales que desean usar sus ganancias y activos para el bien público.
- En 2007 en España, mediante la Ley 44 se crea el Régimen Legal de las “empresas de inserción”¹⁰¹, el cual se aplica a las sociedades comerciales

⁹⁷ INVESTORS, Stewart. *B Corp & Benefit Corporations. Understanding the implications for companies and investors.* Pp.26 [Acceso 20.04.18]. En: <https://static1.squarespace.com/static/5143211de4b038607dd318cb/t/593e4f29e3df286fa0049a9d/1497255766635/B-Corps-Benefit-Corporations.pdf>

⁹⁸ MOLL, Verónica. *Nuevas formas organizativas. Un análisis económico.* [Acceso 20.04.18]. En: http://dspace.uib.es/xmlui/bitstream/handle/11201/4621/Moll%20De%20Salort,%20Ver%C3%B3nica_235169_assigsubmission_file_GADE_2017_009.pdf?sequence=1

⁹⁹ COCHACHIN, Janeth. *Las empresas sociales en el Perú y la necesidad de contar un marco legal.* Tesis para optar el grado de Magister en Derecho de la Empresa. PUCP, Lima, 2015. Pp.26

¹⁰⁰ The Community Interest Company Regulations. Statutory Instruments. 2009 N° 1942. [Acceso 20.04.18]. En: http://www.legislation.gov.uk/ukSI/2009/1942/pdfs/ukSI_20091942_en.pdf

¹⁰¹ Ley 44/2007. Agencia Estatal del Gobierno de España. Ministerio de la Presidencia y para la administración territorial. [Acceso 20.04.18]. En: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-21492>

que realicen actividad económica cuyo fin principal sea la integración y formación socio – laboral de personas en situación de exclusión social.

- En 2010 en el Estado de Maryland, Estados Unidos; se regulan las “*Benefit Corporation*”¹⁰² que combina el objetivo de las ganancias con el propósito de crear un impacto positivo para la sociedad y el medioambiente y que opera de forma transparente, responsable y sostenible

De acuerdo con la información precedente es preciso señalar que la sociedad de bienestar e interés colectivo, es una nueva sociedad que tiende puentes a las empresas emergentes o *startups* como agentes de cambio que permiten su reconocimiento por parte de los empresarios de los cuales tienen dos ideas fuerza: la primera, que la responsabilidad social corporativa es más que un simple concepto, pues se trata de una nueva filosofía empresarial y, la segunda, que la responsabilidad social corporativa implica ver no solo a los árboles (los socios), sino al bosque entero (todos los grupos de interés).¹⁰³ Entendiéndose que el fin de lucro en dicha sociedad abarca a todos los agentes de cambio que no solo se fijan en la capacidad para generar ingresos y alimentar su propio crecimiento económico, sino ser auto sostenible en base a una estrategia y/o planificación empresarial que dinamiza su sector comercial y los hacen agentes competitivos en un mercado moderno.

Se diría entonces que la sociedad de bienestar e interés colectivo se encuentra en una nueva “categoría híbrida”¹⁰⁴ que converge con características similares a

¹⁰²Corporations and Associations. General Assembly of Maryland. [Acceso 21.04.18]. En: <http://mgaleg.maryland.gov/webmga/frmStatutesText.aspx?article=qca§ion=5-6C-01&ext=html&session=2017RS&tab=subject5>

¹⁰³ OLCESE, Aldo. *La responsabilidad social y el buen gobierno en la empresa, desde la perspectiva del consejo de administración*. Tesis para optar el grado de Doctor en ciencias económicas y empresariales. Universidad Autónoma de Madrid, 2009. Pp 32

¹⁰⁴Las tendencias globales están redefiniendo el éxito empresarial basado en los cambios en el mercado financiero y la maximización del factor de producción; ahondando en las redes empresariales como un fin y no como un medio para generar ganancias. Cfr. PRETEL, Wilson. *Corporaciones Híbridas: El próximo paradigma empresarial*. UPC.pp. 09. [Acceso 22.04.18]. En: <https://upcommons.upc.edu/bitstream/handle/2099.1/18742/TFM-M%20Pretel.pdf>

las descritas en nuestra LGS permitiendo la unión de direcciones empresariales a la consecución de un fin que es armonizar las ganancias con la sostenibilidad de su rubro comercial; resolviendo un problema social a partir del mercado generando rentabilidad mixta.

TABLA N° 2

TENDENCIAS EN LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

| Comparación entre empresas | | | |
|-----------------------------------|--|--|---|
| | Empresa Tradicional | Empresa de Responsabilidad Social | Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo |
| Finalidad | Maximización de utilidades | Maximización de utilidades. Inversión en problemas sociales y ambientales específicas | Generación de utilidades. Resolver un problema social y/o medioambiental |
| Estatuto | Descripción detallada del objeto social. Todas las acciones deben tener resultados rentables | Descripción detallada del objeto social. No incluye criterios de inversión social y medioambiental | Descripción detallada del objeto social. Inclusión de un propósito de beneficio social o medioambiental |
| Responsabilidad de los Directores | Accionistas | Accionistas | Accionistas y grupos de interés |
| Utilidad Social | Creación de bienes y servicios con fines privados | Creación de bienes y servicios con fines privados | Creación de bienes y servicios con fines públicos y privados |

Fuente: Sistema B Perú

Como consecuencia del cambio en la visión de las personas de negocios hacia un nuevo estilo empresarial, la Sociedad BIC ofrece un criterio de acción que cubre no solo la solución de problemas socio ambientales, sino que complementan el rol del gobierno y entidades sin ánimo de lucro, al tiempo que ofrecen al servicio de la sociedad tanto sus economías de escala como su sostenibilidad financiera, generando mayor variabilidad en el mercado peruano.

Con ello se busca romper esquemas en el modo de implementar políticas de buen gobierno corporativo que hacen necesario su regulación en la Ley General de Sociedades.

2.1.2. Definición

La sociedad de bienestar e interés colectivo, es una nueva categoría jurídica que propone un sistema corporativo híbrido¹⁰⁵; haciendo posible el reparto de dividendos entre sus accionistas, explotando la materia prima para el cumplimiento de un propósito de beneficio socio ambiental que coadyuve a la integración de los ciudadanos corporativos o Stakeholders.¹⁰⁶

Cabe resaltar que los orígenes de esta nueva categoría jurídica proviene del sector privado y de la experiencia de emprendedores con una visión moderna que se enfocan en minimizar el daño causado al entorno que permite su producción; respondiendo a cambios introducidos por la responsabilidad social empresarial ligados a un cambio en la estructura tradicional de las organizaciones comerciales, ligadas a ser empresas sostenibles.¹⁰⁷ Todo ello incorporado en su objeto social, con lo cual se diferencia de otras empresas constituidas en las distintas formas societarias que permite la LGS.

Como referencia a lo descrito en los párrafos anteriores, tenemos como ejemplo a la empresa norteamericana AND 1, “cuyo objeto social era la producción y comercialización de zapatillas deportivas para basquetbolistas, fabricadas con material reciclable. Implementando códigos de conducta para sus proveedores que se encontraban en el extranjero; asegurándose que estos últimos tuvieran

¹⁰⁵ Se denomina sistema corporativo híbrido a aquellas personas jurídicas que generan una actividad económica, pero tienen un propósito socio ambiental. Descritas como entidades que combinan múltiples lógicas organizacionales para el abordaje de situaciones complejas. Cfr. LÓPEZ, Carolina. *Historias de Dinamismo de las Empresas Híbridas. Universidad ICESI. Colombia, 2015, pp7*

¹⁰⁶ Op. Cit. ABRAMOVAY. Pp.26

¹⁰⁷ Op. Cit. Fondo Multilateral de Inversiones. pp 10

un desarrollo profesional adecuado”¹⁰⁸. Así mismo AND1 era financieramente exitosa; debido a un incremento abismal en sus ganancias desde su constitución, con un margen en 1993 de US\$ 4 millones de dólares anuales a US\$ 250 millones de dólares en 2001, convirtiéndose en la segunda marca con mayores ventas en el mercado deportivo, detrás de Nike.

Los fundadores de la sociedad antes descrita eligieron como cambio en su modelo de hacer empresa, una fusión de las sociedades mercantiles, concretizando en la constitución de B Lab; que sirvió como soporte para la regulación de las Benefit Corporations en Estados Unidos. Definiéndolas como aquellas entidades legales con ánimo de lucro autorizadas por el Estado, que distribuyen utilidades a sus accionistas, a diferencia de las fundaciones o empresas sociales. Los grupos de interés deben buscar construir beneficios públicos y generar un cambio en su entorno, direccionando en su problema socio ambiental una ganancia.¹⁰⁹

CARAVEDO, Baltazar, señala que la “empresa B propone una evolución del capitalismo, incorporando en alguna medida la noción de la empresa social, con la diferencia que mantiene la idea de generar dividendos.”¹¹⁰ En otras palabras, las empresas que funcionan en el marco de la concepción B tienen como misión resolver un problema social; pero sólo una parte de los excedentes generados se distribuye entre los accionistas y la otra se lleva a invertir para resolver el problema social y ambiental que se propone abordar. Creando de esta forma una organización que motiva a diversas personas jurídicas a ser sociedades

¹⁰⁸HONEYMAN, Ryan. *The B Corp Handbook: How to Use Business as a Force for Good*. Oakland, California. Berrett-Koehler Publishers. 2014. Pp.10

¹⁰⁹Cfr. ABRAMOVAY, Ricardo; CORREA, María y otros. *Nuevas Empresas, Nuevas Economías: Empresas B en Sur América*, 2013, pp.24

¹¹⁰ CARAVEDO, Baltazar. *Cambio de Sentido: Una Perspectiva para el Desarrollo Sostenible*. 2002. pp. 122. [Acceso 20.04.18]. En: <http://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/434/CaravedoMolinariBaltazar2002.pdf?sequence=1>

sustentables, con un propósito que va más allá de la actividad económica que realiza.

2.1.3. Naturaleza Jurídica

Nuestra legislación mediante la Ley Marco del Empresariado define que la empresa no se agota en el ámbito de la actividad comercial, puesto que aquellas pueden tener por objeto la realización de otros fines de carácter económico. Dentro de esta concepción, puede reputarse a una empresa cualquier clase de actividad humana que de un modo deliberado persigue la obtención de determinadas finalidades, dado que la palabra en si deriva de emprender, es decir comenzar alguna cosa. De este modo la doctrina mercantil, señala que la empresa se compone por tres elementos:

- “Fondo empresarial, entendido como conjunto de elementos organizados por una o más personas naturales o jurídicas, destinados a la producción o comercialización de bienes o prestación de servicios.
- Actividad comercial, basada en las diversas operaciones que lleva a cabo un empresario, directamente o a través de sus representantes o empleados, para explotar el fondo empresarial.
- Empresario, persona natural o jurídica que explota el fondo empresarial de forma responsable, es decir que su objetivo y acción no solo se circunscriben solo a términos económicos, sino que involucra a la empresa y comunidad”¹¹¹

Así mismo, en palabras del maestro SESSAREGO, “(...) quien juzga que la empresa, a diferencia de la sociedad, no solo debe perseguir el interés común a todos aquellos que participan con aportes de capital o trabajo, sino que debe tener presente el interés de los consumidores y el de la comunidad representada

¹¹¹Cfr. CARHUATOCTO SANDOVAL, Henry. *La persona jurídica en el derecho comercial. Teoría y práctica* Jurista Editores E.I.R.L., Lima, 2005. pp 96

por el Estado”¹¹². En otras palabras la empresa debe estar en armonía con el interés de la comunidad en la que se halla inmersa, debido a que la actividad empresarial va asociada implícitamente a los beneficios sociales que comporta, ya sea de manera expresa y voluntaria o incluso sin pretenderlo.

Desde este punto de vista toda empresa genera puestos de trabajo que se uniformiza en riqueza social; que va más allá de los beneficios que generen sus productos, servicios a los usuarios e inclusive a sus accionistas. Conllevando a que dichos beneficios sean reinvertidos en la empresa para asegurar su crecimiento y seguir generando riqueza de la mano de los agentes involucrados. Todo ello posibilita una aproximación entre las figuras de comerciante y empresario, permitiendo tanto los actos de comercio como la intervención en otros campos económicos.

En tal sentido, nuestra -LGS- concibe mediante su artículo 1 que “quienes constituyen la sociedad convienen en aportar bienes o servicios para el ejercicio en común de actividades económicas”¹¹³; dicha constitución concilia el ánimo de lucro con el interés de promover la actividad empresarial desarrollando un acto complejo que hace la funcionalidad de la empresa a nivel del mercado.¹¹⁴ De lo expresado; la regulación actual permite la implementación de una nueva figura societaria sin perjudicar la naturaleza jurídica de carácter contractual que nos demuestra mediante su constitución y el carácter funcional que dinamiza las prácticas comerciales modernas; esto es, que los involucrados no se verán afectados por su objeto social que desempeñen en su actividad empresarial, por ello la figura de la Soc. BIC permite una postura híbrida, con la cual se unifican el criterio lucrativo con el no lucrativo; expandiendo las facultades de los involucrados, generando utilidades y desarrollando procedimientos sostenibles.

¹¹²FERNANDEZ SESSAREGO, Carlos. *Derecho de las personas*. Grijley, Lima, 2001. Pp. 344

¹¹³Ley N° 26887, Ley General de Sociedades. Artículo 1

¹¹⁴Cfr. MONTOYA MANFREDI, Ulises. *Derecho Comercial Tomo I. Parte general*. Editorial Grijley E.I.R.L. Lima, 2004, pp,139-140

La Soc. BIC, busca operar en un espacio donde pueden tener ánimo de lucro los agentes de cambio; decidiendo generarlo como consecuencia de haber cumplido un propósito fundacional con prácticas sostenibles, aunando el compromiso estatutario, obteniendo un rendimiento económico socio ambiental, que genera un valor agregado reputacional a la sociedad y de retorno comunitario como nueva corriente empresarial.¹¹⁵ Rompiendo paradigmas en cuanto a la interacción de las sociedades tradicionales con nuevas alternativas de hacer negocios; creándose un ecosistema comercial amplio y de ayuda mutua que se ven reflejadas en sus “memorias anuales”¹¹⁶.

En aplicación a lo descrito, la Soc BIC no desnaturaliza el fin lucrativo de las sociedades, al contrario facilita y redefine la labor de los accionistas que cada día se ven involucrados en los cambios que rodean a la empresa, de esta manera, su naturaleza radica en su objeto social, que busca combinar el lucro con la solución a problemas socio ambientales, aspirando a ser una sociedad que aporta, no solo capital, sino beneficios adicionales como la responsabilidad social, el cuidado y consciencia medio ambiental y una alternativa para los emprendedores y/o organizaciones no gubernamentales que agilicen el mercado; todo ello verificado por sus tres elementos de formalización que independizan sus operaciones comerciales con el resto de sociedades; estas son: un beneficio en conjunto, una ampliación de los deberes de los directores o administradores y la transparencia de información.¹¹⁷

¹¹⁵Op Cit. HONEYMAN, Ryan. Pp. 12

¹¹⁶“El empresario que haya tenido decidida influencia en el desarrollo socioeconómico del ámbito territorial donde se ubica su sede, una vez concluida su liquidación, entregará sus memorias y otros documentos de importancia al Archivo Histórico Local o Regional, para formar un repositorio documentario como fuente de estudio e investigación de su historia económica” Ley N° 26887, Ley General de Sociedades. Artículo X del Título Preliminar

¹¹⁷ TAPIA VELASQUEZ, Claudio y ZEGERS VIAL, Pedro. *Análisis descriptivo de las empresas B en Chile*. Seminario para optar el título de ingeniero comercial, mención en administración. Universidad de Chile. 2014, pp. 29

2.2. Elementos Esenciales de Formalización

2.2.1 Beneficio Conjunto

El desarrollo económico y la ampliación de la competencia a nivel del mercado hacen necesario que los elementos integradores de la empresa¹¹⁸ y sus signos distintivos se acoplen a las nuevas estrategias empresariales que priorizan la materia prima con los agentes de cambio; convergiendo en una armonización global (Empresa, sociedad y medio ambiente). De esta manera el objetivo principal de la Soc BIC, será crear un valor a dicha sociedad y sus accionistas; con ayuda de los *Stakeholder*, haciendo dinámica y eficiente las operaciones comerciales que cada día tienden a implementar prácticas de buen gobierno corporativo.

Estas prácticas, hacen a su vez que el rendimiento financiero sea una herramienta indispensable para que las empresas operen bajo estándares calificados de productividad y estabilidad comercial¹¹⁹ y por “sus estatutos toman decisiones corporativas considerando no solo los intereses financieros de sus accionistas, sino también otros intereses como los de los empleados, los proveedores y clientes, la comunidad a la que pertenecen y el medio ambiente”¹²⁰. Todo ello hace posible integrar un valor conjunto al trabajo realizado, transformándolo en un elemento esencial de la empresa, cuyo propósito es el beneficio de todos los participantes.

Así mismo cuando uno se refiere a “la sostenibilidad significa generar más inclusión”¹²¹ y esto permite que el objeto social de la Soc. BIC tenga un potencial superior al resto de sociedades tradicionales, debido a que impulsa a un propósito conjunto dentro

¹¹⁸ Tales elementos son: El establecimiento, la clientela, el nombre comercial, las marcas, patentes, las mercaderías, el dinero. Op Cit. MONTOYA MANFREDI. Pp. 78

¹¹⁹ Cfr. Fondo Multilateral de Inversiones. El fenómeno de las empresas B en América Latina, 2005, pp.7, [Acceso 20.04.18]. En: <http://www20.iadb.org/intal/catalogo/PE/2014/14659.pdf>

¹²⁰ ARISPE, Alberto. *Buen Gobierno Corporativo: Maximizar el valor de la empresa es el primer objetivo*. [Acceso 15.06.18]. En: <http://semanaeconomica.com/viva-la-bolsa/2018/05/22/buen-gobierno-corporativomaximizar-el-valor-de-la-empresa-primero/>

¹²¹ ROMAINVILLE, Miriam. *Gobierno Corporativo: Las políticas de sostenibilidad y transparencias con clave*. [Acceso 16.06.18]. En: <http://semanaeconomica.com/article/management/gobierno-corporativo/289891-gobierno-corporativo-las-politicas-de-sostenibilidad-y-transparencias-son-claves/>

de su naturaleza jurídica; ampliando la obligación de rendir cuentas respecto a un beneficio público.

El beneficio público, requiere de propósitos sólidos que conlleven a resultados satisfactorios sobre los agentes involucrados. Dichos propósitos son:

- **Económico.**- Tanto la parte interna de la empresa¹²² como la externa¹²³ se enfocan en generar y distribuir el valor agregado entre colaboradores y accionistas, considerando no solo las condiciones del mercado, sino también de la equidad y justicia. Además reinvierten lo aportado (en su mayoría materia prima o reutilización de factores secundarios) para conseguir una subsección de lo que usualmente hacen en sus operaciones comerciales con la finalidad de expandirse y ser sustentables en su área. Todo ello mediante un “plan de acción responsable”¹²⁴ que abarca los siguientes puntos:
 - ✓ “Análisis de mercado y competencia en el área comercial
 - ✓ Financiamiento de inversionistas cuyo objetivo es coadyuvar al crecimiento sustentable
 - ✓ Plan de marketing y publicidad
 - ✓ Posicionamiento en el mercado”¹²⁵

Aunando y aplicando los puntos descritos; la Soc. BIC reestructura el nivel de gestión empresarial y se direcciona a equiparar el aspecto económico con un mayor sustento socio ambiental que permite sacar mayor provecho a su

¹²² Entendiéndose por esta, los socios, directores y trabajadores

¹²³ Agentes que intervienen con la empresa para dar movimiento en el mercado. Tales como: consumidores, proveedores, inversionistas, etc

¹²⁴ Entendiéndose por esta, los socios, directores y trabajadores

¹²⁵ Cfr. BUSTOS BAEZ, Stephanie. “¿De qué manera las empresas B generan impactos positivos en el ámbito social y medioambiental?”. Revista gestión de las personas y tecnología. Edición N°27, Noviembre de 2016. Pp.26-27

actividad económica y hacerlo atractivo con futuros inversionistas que al periodo anual verán resultados en sus memorias publicas comerciales.

- **Social.**- Implica la responsabilidad compartida por todos los agentes de cambio, que son pieza clave del avance y obtención de resultados de la empresa en su lugar geográfico. A partir de este enfoque, se viene desarrollando la definición de empresa solidaria, que según ROITSTEIN “en la actualidad el capital simbólico de una empresa cobra especial relevancia dado que legitima, con un sustento de confianza, tanto las potencialidades como sus efectivas riquezas materiales” ¹²⁶. En aplicación a lo mencionado, se denota un cambio organizacional que plasman reacciones en las personas involucradas; por ello se incluye:
 - ✓ “Preferencia en el acceso al trabajo a los pobladores aledaños a la empresa y capacitarlos constantemente
 - ✓ Creación de programas de voluntariado y protección de la zona
 - ✓ Establecen una remuneración salarial ético a sus trabajadores y se rigen bajo un código de ética empresarial
 - ✓ Aplicación de principios rectores de políticas de buen gobierno corporativo”¹²⁷

La adopción de este cambio se ve plasmada usualmente en la misión y visión de la empresa, pero además minimiza el riesgo de disenso y aumenta la posibilidad de consenso, contribuyendo a un orden socio-laboral, acrecentando

¹²⁶ ROINSTEIN, Florencia. *La responsabilidad social empresarial: Tendencias y oportunidades*. Academia Revista Latinoamericana de Administración. N° 32 Universidad de los Andes. 2005, Pp05

¹²⁷ Cfr. ALBUQUERQUE GARCIA RIVERA, Claudia. *Análisis de las benefit corporation en Estados Unidos como alternativa a la empresa social española*. Madrid, 2015. [Acceso 20.06.18]. En: <https://repositorio.comillas.edu/jspui/bitstream/11531/4138/1/TFG001129.pdf>

la confianza en la administración y transmitiendo una funcionalidad óptima en una sociedad cuyo fin es el logro y realización de todos.

- **Ambiental.-** La dinámica de acción de la Soc. BIC es complementar el factor social (que usualmente toda empresa se avoca a realizar) con el factor novedoso que es la preservación del medio en donde realizan la producción de sus bienes o servicios, delimitando cierto sector para la reutilización de materias, todo ello bajo estándares de calidad certificados por terceros que hagan aceptable sus operaciones comerciales. Dichas operaciones se ciñen bajo medidas para incentivar el respeto por el entorno y ser consumidores responsables, por lo cual, tenemos a las siguientes:
 - ✓ “Hacer seguimiento y reforzar programas de prevención y gestión de residuos, mediante el uso de tecnologías más adecuadas
 - ✓ Avanzar en los programas cuyo objetivo es reducir y minimizar las emisiones directas o indirectas
 - ✓ Impulsar el uso de tecnologías limpias
 - ✓ Reorganizar políticas de sustentabilidad en base al reutilizamiento de agentes ajenos al comercio
 - ✓ Reforzar los derechos ambientales de los agentes involucrados en la empresa”¹²⁸

¹²⁸Cfr. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Gobierno de España. Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas, pp. 52. [Acceso 05.06.18]. En: http://observatoriorsc.org/wp-content/uploads/2014/07/Estrategia_Esp_RSE.pdf

FIGURA N° 1

ÁREAS DE APLICACIÓN DE LA SOC. BIC



Fuente: Elaboración Propia

Resulta destacable la promoción del desarrollo sostenible en las empresas emergentes, pues dichas medidas de acción sobre su entorno posibilitan la “generación de réditos”¹²⁹ que contribuyen a una ganancia considerable por parte de la empresa, la sociedad y el medio ambiente; haciendo atractivo este nuevo modelo gerencial que responde a las exigencias de su entorno y permitiendo la apertura de un nuevo mercado que haga viable las competencias sustentables, bajo estrategias públicas y privadas que coadyuven a una ganancia conjunta

¹²⁹Se entiende por rédito desde u aspecto financiero como la utilidad o beneficio que genera un capital en un periodo corto y con poca inversión.

2.2.2 Ampliación de los deberes de directores o administradores

La toma de decisiones en una empresa es la base fundamental para el crecimiento de la misma en un mercado altamente competitivo, por lo cual la Soc. BIC posibilita la opción bajo el resguardo de la LGS mediante su artículo 181¹³⁰ de una ampliación y necesaria regulación respecto a responsabilidad social de los directores y una seguridad jurídica que brinda la Ley para con los trabajadores; todo esto en base a la obligación en atención de los interés comunes en un periodo a corto y largo plazo; debidamente sustentada en planes de acción que son debidamente informados a los representantes de los agentes de cambio.

Ahora bien, la particularidad de que el Sistema B funcione encabezado por una administración sustentable, es básicamente por la inclusión de modelos empresariales pequeños (MYPES y PYMES) que son de aplicación estratégica para empresas grandes (S.A.A) todo ello en toma de decisiones que son exigidas por los socios y la sociedad¹³¹. Debido a esto, la expansión en la diversidad de la composición de las juntas directivas, equipos directivos, ejecutivos y demás órganos de dirección de la empresa son vitales para el fortalecimiento en su deber fiduciario que propicien una armonización entre su objeto social y el estatuto de la empresa. Además los directores o administradores deberán responder por el funcionamiento de la sociedad en base a la dirección de sus acciones u omisiones que estén vinculados con el cumplimiento del propósito de beneficio conjunto, ya que tienen que asegurar la estabilidad económica de la empresa y la reutilización de utilidades para generar una protección de su ecosistema financiero¹³²

¹³⁰ “Los acreedores de la sociedad sólo pueden dirigirse contra los directores cuando su pretensión tienda a reconstituir el patrimonio neto, no haya sido ejercitada por la sociedad o sus accionistas y, además, se trate de acto que amenace gravemente la garantía de los créditos”. Ley N° 26887, Ley General de Sociedades. Artículo 181

¹³¹ Proyecto de Ley para la regulación de la Sociedad BIC ante el Congreso de la Nación Argentina. [Acceso 20.06.18]. En: <http://sistemab.org/wp-content/uploads/2017/04/Proyecto-Ley-BIC.pdf>

¹³² Cfr. HARRIMAN, Alyssa. *The Making of a Movement: The rise of the B Corp on the Global Stage*.pp. 31-33 [Acceso 20.06.18]. En: <http://academiab.org/wp-content/uploads/2015/10/Thesis-FINAL.pdf>

HUNDSKOPF, se refiere a que” los directivos de las “empresas B”¹³³ tiene como deber la consecución del propósito tradicional de generar utilidades y simultáneamente perseguir la obtención de los beneficios socio ambientales” ¹³⁴ todo ello teniendo presente de que al momento de la constitución de la Soc. BIC, los accionistas tienen conocimiento de cuál es su objeto social y el propósito de su funcionamiento en el mercado.

Así mismo, la correcta gestión de los encargados en la Empresa B en relación con su ecosistema, es distintiva, pues al momento de la “re inversión de las ganancias no solo integran a la comunidad beneficiada sino también facilitan la propagación de un nuevo sujeto abstracto que sería el medio ambiente; originando su protección de las acciones tangibles omnicomprensivas”¹³⁵, proponiendo nuevas tecnologías reutilizables con un costo menor al habitual y aminorando los efectos negativos en el medio donde desempeñan su labor.

Por ende, se entiende que la ampliación de los deberes hacia los directores y/o administradores se basa en un sentido teleológico que direcciona hacia una gestión transparente, por lo cual se observa que para el cabal cumplimiento de los mismos, necesitarían una protección superior ante posibles injerencias mal encaminadas por accionistas que solo quieren maximizar su lucro y dejar de lado el fin socio ambiental de hacer una empresa sustentable, regida por la generación responsable de ganancias.

¹³³ La denominación de la Sociedad BIC es variada, por lo cual se le conoce también como Empresa B, B corp, Soc Benefit Corp, etc

¹³⁴ Actualidad Jurídica. Tomo 284, Gaceta Jurídica. Julio del 2017. Pp.198

¹³⁵ Ibid. Actualidad Jurídica pp. 199

2.2.3 Transparencia de información

Los estándares de calidad de la Soc. BIC se rigen como principio rector en la aplicación de prácticas de buen gobierno corporativo que lo demuestran anualmente mediante la exposición de sus memorias sustentables; que insertan reportes básicos de los logros obtenidos en las distintas áreas que involucran el cumplimiento de la transparencia hacia sus accionistas y *Stakeholder*.¹³⁶

Así mismo, el reporte anual sobre las operaciones comerciales tienen que estar en un lenguaje claro y preciso tanto para los interesados como el público en general, ya que las mismas serán de acceso vía internet. Del mismo modo, para el desarrollo de la memoria se necesita de un “tercero imparcial”¹³⁷ que mida bajo estándares de calidad las operaciones tripartitas (económico-social-ambiental) de los objetivos del beneficio en conjunto. Con ello se consolida y justifica el actuar en la toma de decisiones empresariales por parte de los altos mandos gerenciales y de los gestores directos e indirectos de la sociedad.¹³⁸ “Caracterizando al informe en:

- Sentido integral, porque permite evaluar la labor de la empresa en todas las áreas involucradas; sean en los trabajadores, los proveedores, los clientes, la comunidad, los consumidores y el medio ambiente
- Sentido Creíble; dado que el informe es realizado por una persona que tiene conocimiento técnicos de prácticas de responsabilidad social corporativa
- Sentido Transparente, porque esta públicamente disponible los criterios de medición de rendimiento socio-ambiental, además el desarrollo y revisión en base al ordenamiento jurídico y la especificación de los socios fundadores,

¹³⁶ Cfr. HONEYMAN, Ryan. *The B Corp Handbook. How to Use Business as a force for Good*. Pp.92. [Acceso 20.06.18]. En: https://www.bcorporation.net/sites/default/files/documents/The-B-Corp_Handbook_Sample.pdf

¹³⁷ En la mayoría de los casos prácticos que se han podido apreciar, posibilitan a 3 sujetos: Un auditor externo, el responsable del Program Compliance o mecanismos de la Organización Internacional para la Estandarización(ISO)

¹³⁸ Cfr. RONCANCIO, Rolando. *Benefit corporations: Desde la primacía del accionista hacia el bien común*. Tesis para optar el grado de doctor en Cultura de las Organizaciones. Universidad de Navarra. 2013. Pp.145-146

directores, funcionarios que intercedan en un cambio considerable en el año de operatividad empresarial¹³⁹

Los requisitos para su elaboración son:

- Una descripción de los objetivos, métodos y acciones específicos incorporados por los directores para la realización de los objetivos de beneficios comunes y cualquier circunstancia que lo impidió o ralentizó.
- La evaluación de impacto generada utilizando la norma de evaluación externa e interna (gobierno corporativo, trabajadores, medio ambiente)
- Una sección con nuevos objetivos que la empresa pretende cumplir al siguiente año¹⁴⁰

En tal sentido, la finalidad de la publicación de los logros por parte de la Soc. BIC también tiene otra dirección, debido a que los resultados en base a índices promedio alto tienden a captar potenciales inversores que inyecten de capital en la empresa y sigan generando ganancias conjuntas; tornándose una práctica de *marketing* que brinda información verídica y comprensible.

Por lo tanto, la unificación de estos elementos hace necesario distinguirlas de las sociedades tradicionales que tienen una finalidad única (lucrativa y no lucrativa), permitiendo plantear en nuestro ordenamiento jurídico peruano una sociedad híbrida que dinamice el mercado y haga posible un aumento considerable de nuevas empresas (en su mayoría por emprendedores) que ven como nuevo modelo empresarial la ecosostenibilidad comercial; haciendo viable la inserción en su estatuto prácticas de buen gobierno corporativo debidamente certificados por organismos

¹³⁹ Ibid. RONCADO. Pp 189

¹⁴⁰ Ssenato della Reppublica. Legislatura N° 17-Disegno di Legge N° 1882. Publicatto il 17/IV/15. [Acceso 20.06.18]. En: http://www.senato.it/japp/bgt/showdoc/17/DDLPRES/0/934858/index.html?part=ddlpres_ddlpres1-articolato_articolato1

internacionales y/o auditadas por la localidad en donde desempeñan su rol empresarial.

2.3. Análisis en la regulación comparada

2.3.1 Estados Unidos

La lógica comercial norteamericana está enraizada en un sentido capitalista que refuerza en gran medida sus índices en la bolsa de valores, pero como contrapartida a esto, desde la década pasada han venido aumentando un cierto número de empresarios que ven una oportunidad comercial en la materia prima que hay a su alrededor, sea tanto en el trabajo plasmado por la fuerza laboral o por la reutilización de medios ambientales que hacen sostenible sus prácticas empresariales.

Un caso emblemático es de los socios fundadores de Ben & Jerry's¹⁴¹ que tras la adquisición por parte de UNILEVER, se vieron en la necesidad de impulsar junto a asociaciones sin fines de lucro y sociedades tradicionales; la regulación de las Benefit Corporation que permiten desarrollar soluciones útiles y sostenibles a desafíos sociales y medioambientales.

Por ello en 2010 en el Estado de Maryland, Estados Unidos; se regulan las “*Benefit Corporation*” que se reconocen como una corporación de beneficios públicos a una empresa con un sentido global de un ecosistema financiero auto sostenible. Dejando claro en su cuerpo normativo que los accionistas tienen conocimiento del objeto social que desarrollara la empresa, tanto de manera general como específico, en esta última se refiere con cierta particularidad el cuerpo legal con las siguientes exigencias:

- “Proporcionar a individuos o comunidades productos o servicios beneficiosos

¹⁴¹ Para mayor entendimiento vea página 57.

- Promover oportunidades económicas para individuos o comunidades más allá de la creación de empleos en el curso normal de los negocios
- Preservar el medio ambiente
- Mejorar la salud humana
- Promover el avance del conocimiento y las ciencias
- Aumentar el flujo de capital a entidades con un propósito de beneficio público o la realización de cualquier otro beneficio particular para la sociedad o el medio ambiente”¹⁴²

La aplicación comercial de estas nuevas sociedades hizo factible su rentabilidad y la inclusión con un flujo de capital considerable en la bolsa de valores; debatiéndose ahora en el Estado de Delaware y regulando el 01 de Agosto de 2013, las enmiendas a la Ley General de Corporaciones de Delaware. Esto debido a un estudio del mercado cuyas características principales fueron: Año de incorporación como representante corporativo, el área comercial, actividades caritativas y la adopción del modelo del estatuto general de las *Benefit Corporation*¹⁴³. Haciendo atractiva la adopción por parte de asociaciones sin fines lucros para modificar su estatuto e incorporar una naturaleza híbrida que satisfaga las necesidades de la comunidad con un sentido lucrativo.

Así mismo, luego de la regulación en distintos estados como: Arkansas, California, Illinois, Louisiana, New Jersey, New York, Vermont, etc vemos que la visión de los “fundadores de B Lab se aparta de una postura individualista y economicista” ¹⁴⁴, ya que al subordinar las ganancias de la corporación hacia una reinversión socio

¹⁴² Corporations and Associations. General Assembly of Maryland. [Acceso 21.06.18]. En: <http://mgaleg.maryland.gov/webmga/frmStatutesText.aspx?article=gca§ion=5-6C-01&ext=html&session=2017RS&tab=subject5>

¹⁴³ PLERHOPLES, Alicia. *Delaware Public Benefit Corporation 90 days out: Who’s opting in?*. [Acceso 21.06.18]. En: <http://scholarship.law.georgetown.edu/facpub/1342>

¹⁴⁴ Op Cit. RONCADO, Pp.325.

ambiental se cumple la filosofía de hacer empresa con alma, encaminado a un comunitarismo comercial.

2.3.2 Italia

Luego del cambio de mentalidad socio-empresarial que sucedió desde 2006 en Estados Unidos, distintos países acoplaron en su ordenamiento la figura de Soc. BIC, diferenciándose en su denominación solo por el idioma, tal es el caso que el 28 de Diciembre de 2015 se regula la Legge N° 208 denominada Le Società Benefit que atribuye legitimidad y seguridad jurídica a una nueva forma de hacer negocios; combinando la necesidad de buscar resultados económicos con el uso responsable y sostenible de los recursos inmersos en su actividad empresarial.¹⁴⁵

El surgimiento de esta ley es un cambio significativo en su ordenamiento, debido a que es contrapuesta a la Ley N° 155 - Ley de la empresa social, regulada el 24 de Marzo del 2005 que se diferencia con la Società Benefit en que esta última unifica su propósito lucrativo con el bien común, además de permitir el derecho a receso que se refiere a la adopción por parte de las sociedades ya constituidas en cuanto a la toma de decisión contrario por parte de los socios por este nuevo modelo empresarial; expandiendo la interpretación y limitación de su predecesora, que enunciaba que es obligatorio asignar los beneficios y los excedentes de explotación a los fines estatutarios o al aumento de sus activos, y la distribución de las ganancias quedaba formalmente prohibida.¹⁴⁶

Como nuevo modelo con una alta gama de posibilidades de ver a emprendedores concursar con propuestas interesantes; las empresas italianas captan la potencialidad de agentes de cambio y autofinancian sus proyectos, certificándolos en la medida posible para hacer de ellos una cadena de producción para las Società Benefit. Entre

¹⁴⁵ Cfr. Associazione fra le società italiane per azioni. *La disciplina delle società benefit. Circolare N° 19, 2016. Pp . 4*

¹⁴⁶ Cfr. Camera di Comercio di Taranto. *Economia Civile: Società Benefit breve guida alla costituzione e alla gestione.* [Acceso 21.06.18]. En: http://www.camcomtaranto.gov.it/doc_pdf/promozione/2017/SB_Lab_Taranto_guida_112016.pdf

las cuales tenemos a Habitech que es un *clúster* que promueve procedimientos innovadores en la construcción ecológica, basada en diseñar para gestionar correctamente. Del mismo modo tenemos a Diasen S.R.L, empresa que produce materiales de construcción sostenibles, que utilizan materia prima reutilizable certificada por B Corp. En síntesis en Italia hay cambio, que en palabras del premio nobel de economía Robert Shiller, lo define como un modelo de negocio necesario para crear futuro próspero que tiene el poder de transformar el curso del capitalismo¹⁴⁷.

2.3.3 Sudamérica

En América latina, luego de ser observadores de modelos originales en otros ordenamientos, tendemos a estudiar la viabilidad de su aplicación en cada mercado, por ello vemos proyectos de ley que esperan ser debatidos en el legislativo y promovidos y/o impulsados no solo por la certificación de B Corp, sino también por los *Stakholder*, entre los cuales tenemos:

- **Argentina.**- La iniciativa enviada por el Poder Ejecutivo en Noviembre de 2016, obtuvo dictamen de la comisión del Legislativo en la cámara de diputados, posibilitando que una Sociedad Anónima, Sociedad Anónima Simplificada o cualquiera de sus otros tipos previstos en la Ley General de Sociedades N° 19550 pase a ser una S.A. “BIC”, sin verse comprometidos ante una nueva regulación societaria¹⁴⁸.
- **Uruguay.**- La comisión de constitución, códigos, legislación general y administración, mediante carpeta N° 2469 de fecha Octubre de 2017, planteo el proyecto de Ley que regula la Sociedad de Bienestar e Interés Colectivo (BIC). Cuya singularidad radica desde su primer artículo que describe que “(...) los

¹⁴⁷ VITA. La duplicación del Cuerpo B italiano. Publicado el 24 de Noviembre de 2017. [Acceso 21.06.18]. En: <http://www.vita.it/it/article/2017/11/24/il-raddoppio-delle-b-corp-italiane/145225/>

¹⁴⁸ Cámara de Diputados de la Nación de Argentina. N° 34, Noviembre de 2016. [Acceso 20.06.18]. En: <http://sistemab.org/wp-content/uploads/2017/04/Proyecto-Ley-BIC.pdf>

socios además de obligarse a realizar aportes para aplicarlos a la producción o intercambio de bienes y servicios, con el fin de **participar en las ganancias, soportar pérdidas**, se obliguen a generar un impacto positivo social y ambiental en la comunidad”¹⁴⁹. Diferenciándose de la legislación internacional que amplía los derechos de los administradores, colocándose en una postura de ganar - ganar o perder – perder; por ello es que agregan como medida sancionadora la pérdida de la condición BIC si hay un incumplimiento en cuanto a sus políticas de responsabilidad social empresarial y/o objeto social.

- **Colombia.**- Mediante el proyecto de Ley N° 135 del 2016, el senado planea la regulación de la Sociedad Comercial de Beneficio e Interés Colectivo (BIC), la cual incorpora la posibilidad de ser o incorporarse a futuro como un agente comercial sostenible; desarrollando dentro de su misión ciertos atributos inherentes a la RSC, como: adquirir bienes o contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas de comercio justo y ambiental. Así mismo supervisan las emisiones de gases invernaderos, generadas a causa de la actividad empresarial, implementan programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios, aumentando progresivamente las fuentes de energía renovable utilizadas por la sociedad y motivando a sus proveedores a realizar sus propias evaluaciones y auditorías ambientales.¹⁵⁰

Por lo tanto, las creaciones y/o modificaciones en las últimas reformas legislativas en ordenamientos distintos al nuestro, hacen factible que redireccionemos el sentido de nuestra LGS, que plasma la naturaleza jurídica de una empresa con una postura ecléctica, hacia la regulación de la Sociedad BIC; permitiendo ser operativos en un

¹⁴⁹República Oriental del Uruguay. Proyecto de Ley N° 2469 de Octubre de 2017. [Acceso 21.06.18]. En: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/D2017100803-009581663.pdf>

¹⁵⁰Proyecto de Ley N° 135 planteado por el Senado de Colombia. [Acceso 21.06.18]. En: http://www.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.mostrar_documento?p_tipo=05&p_numero=135&p_consec=45856

mundo donde la competencia cada vez se rige por un beneficio para con los demás. Así mismo hay que aclarar que nuestro ordenamiento tiene un mercado emergente, en el cual se rescata la iniciativa privada con una consecución altruista, que frente a políticas de buen gobierno corporativo dan solución a problemáticas socios ambientales basados en planes estratégicos.

CAPÍTULO III

NUEVA VISIÓN EMPRESARIAL

El impacto positivo que se está desencadenando en nuestro país, respecto a nuevas técnicas empresariales con adopción de procesos menos invasivos con el medio ambiente, hace factible el modelo de un nuevo cambio en la visión del inversionista, planteada muchas veces en la legislación comparada como la Sociedad BIC, que se encarga de generar una contribución a los agentes de cambio sobre su desarrollo en la empresa. Permite valorar no solo su contribución con el medio ambiente, sino también con las ventajas económicas que se verían atractivas en el mercado, ya que haciendo un examen sobre el mismo, vemos que, generar dinero a causa de una reinversión sustentable hace posible una maximización de utilidades que se guiaría por un proceso eco-eficiente, sin alterar la calidad y precio del producto, haciendo necesario considerarlo en la competencia de sus similares.

La regulación de una figura societaria en nuestra legislación se haría posible, ya que las opciones que ofrece el mercado respecto a la competencia, obligan al empresario e inversionista a buscar un compromiso inclusivo para con la sociedad. Por ello, en este acápite se desarrollará los beneficios de regular la Sociedad BIC como agente económico en el mercado peruano.

3.1 REALIDAD ECONÓMICA PERUANA

La economía peruana se considera una economía emergente¹⁵¹. Para entenderla, debemos mencionar la evolución de los factores internos que nos caracterizan en el plano internacional como un mercado emergente. Se identifican 4 etapas que son conexas al desarrollo socioeconómico y que pueden identificar, periodos de transición en cada gobierno:

3.1.1 Periodo Liberal Excluyente (1950-1979)

En este periodo el Perú atravesaba por políticas liberales basadas en un desarrollismo, cuya economía abierta estaba ligada a las exportaciones¹⁵². Tiene como característica “el bajo nivel arancelario y ausencia de controles cambiarios, una industria pequeña y en gran medida exportadora y un sector público pequeño”¹⁵³. Se dejó de lado lo elemental (el crecimiento promedio de los ciudadanos) y se caracterizó además por una sobre explotación de mano de obra, al crecimiento del sector extractivo¹⁵⁴; redistribuida con salarios que no se ajustaban a la canasta básica de la época.

Así mismo, a fines del Gobierno de Odría, se elaboró la Ley de Promoción industrial, aprobada en 1959 por el Presidente Manuel Prado Ugarteche, que ofrecía incentivos a la participación del capital extranjero y estímulos a la inversión industrial, “mediante exoneraciones de impuestos a la importación de equipos”¹⁵⁵. También permitió el desarrollo en el sector pesquero, siendo el puerto de Chimbote elegida para la instalación de una planta siderúrgica¹⁵⁶; en apoyo en conjunto con las centrales

¹⁵¹ Son los países cuyas economías han experimentado un avance significativo a nivel de inversión privada y crecimiento del consumo. Diario Gestión. “Perú confirma su posición como mercado emergente en índices MSCI”. [Acceso 20.09.18]. En: <https://gestion.pe/economia/mercados/peru-confirma-posicion-mercado-emergente-indices-msci-233849>

¹⁵² Cfr. JIMENEZ, Félix; AGUILAR, Giovanna y KAPSOLI, Javier. “El desarrollo de la industria peruana 1950-1995: El proteccionismo a la restauración liberal.” [Acceso 20.09.18]. En: <http://files.pucp.edu.pe/departamento/economia/DDD142.pdf>

¹⁵³ ROJAS, Jorge. “El Perú hasta 1960: Políticas liberales en una economía abierta [Acceso 20.09.18]. En: <http://files.pucp.edu.pe/departamento/economia/DDD109.pdf>

¹⁵⁴ Entre los materiales encontramos a la plata, cobre, plomo, zinc y petróleo. Cfr. PARODI TRECE, Carlos. *Perú 1960-2000. Políticas Económicas y Sociales en Entornos Cambiantes*. 1° edición, Lima, Universidad del Pacífico, centro de investigación, 2007. p. 158

¹⁵⁵ Op. Cit. JIMENEZ, Félix. p. 13

¹⁵⁶ Dicha planta desempeño sus funciones parciales hasta mediados de 1960, ya que por razones gerenciales, la planta y los centros hidroeléctricos decidieron separarse; creando la Sociedad Siderúrgica de Chimbote S.A, que

hidroeléctricas de la zona; lo que dio como resultado el reconocimiento a nivel mundial como potencia pesquera, debido a la harina de pescado y pesca de anchoveta (se exportaba más de un millón de toneladas anuales).

Luego del posicionamiento en ciertos sectores económicos y de afrontar las políticas de recesión que había adoptado EE.UU con Perú, se dio paso al golpe de Estado de Ricardo Pérez Godoy¹⁵⁷, que promulgó la ley de bases para la reforma agraria¹⁵⁸, lo cual originó un cambio modesto en la mentalidad del agricultor, que veía mermado su trabajo por el patronazgo. La estabilidad en el gobierno se recobró gracias a que la junta militar convocó a elecciones democráticas el 09 de Junio de 1963; asumiendo la presidencia Fernando Belaunde Terry, que a pesar de la presión parlamentaria del APRA y el UNO, (debido a que bloquearon todo intento de reforma); encaró hasta cierto punto la inestabilidad política de su primer gobierno; caracterizado por el descontento popular; que dio paso a las movilizaciones de los campesinos en las zonas andinas.

Del mismo modo, ante la crisis por la devaluación de la moneda y casos de contrabando por algunos miembros de gobierno; el punto crucial fue el problema con la International Petroleum Company, ya que se negaron por mucho tiempo a pagar por la explotación de los yacimientos petroleros de la Brea y Pariñas¹⁵⁹.

Ante el escándalo por la “página once”¹⁶⁰ y la supuesta alianza entre el APRA y la oligarquía, el presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú,

al momento del Golpe de Estado de Velasco, con su reforma a nivel estatal, se constituyó como SiderPerú. Cfr. SANCHEZ VALVERDE, Victoriano. *Viabilidad del proyecto de desarrollo industrial y tecnológico de la industria siderúrgica en el Perú: Caso SiderPerú*. Informe Final del Proyecto de investigación. Facultad de Ingeniería mecánica. Universidad Nacional del Callao, 2012. p. 32

¹⁵⁷ Asumió el poder el 18 de Julio de 1962 hasta el 03 de Marzo de 1963

¹⁵⁸ Decreto Ley N° 14238. Bases para la reforma agraria. [Acceso 20.09.18]. En: <https://docs.peru.justia.com/federales/decretos-leyes/14238-nov-16-1962.pdf>

¹⁵⁹ EGUREN, Fernando. “La reforma agraria en el Perú.” Pp. 8-12. [Acceso 20.09.18]. En: http://www.cepes.org.pe/debate/debate44/debate44_03.pdf

¹⁶⁰ Luego de las reiteradas negociaciones, se suscribió el Acta de Talara; en donde se llegó a un acuerdo sobre los campos petroleros que pasaban a formar parte del Estado y, el IPC se quedaba con la refinería. Quedando una sensación de alegría a medias, dado que el ex presidente de la empresa petrolera fiscal, Carlos Loret de Mola, anuncio a la prensa de la época que hacía falta la página once, en donde se fijaban las condiciones de compraventa entre el EPF y el IPC, detallando el precio mínimo de \$ 1.08 por barril en crudo. Cfr. LOPEZ MARTINEZ, Héctor. *Historia del Perú. La republica contemporánea 1933-2010*. 1° edición, Lima, El Comercio S.A, 2011. pp 77-79

Juan Velasco Alvarado, decidió derrocar el Gobierno de Belaúnde, autoproclamándose Presidente del Gobierno Revolucionario de las Fuerzas Armadas¹⁶¹; instituyendo un cambio radical sobre el “fomento de cooperativismo, la participación de los trabajadores en la gestión y ganancias de las empresas privadas, un papel más interventor del Estado en la economía y la reforma agraria”¹⁶².

Mediante el Decreto Ley N° 17716 - Nueva Reforma Agraria, se plasmaron los siguientes objetivos:

- “Eliminación del latifundio, del minifundio y de toda forma antisocial de tenencia de la tierra.
- El establecimiento de empresas de producción de carácter asociativo, de base campesino
- La reestructuración de las comunidades campesinas tradicionales
- La creación de nuevos mercados a través de una justa distribución del ingreso que incremente el poder adquisitivo de la población marginada”¹⁶³

El sector obrero se hizo cargo de las tierras que sus patrones dejaron ante la presión militar y se propaló la creación de empresas estatales que no hicieron más aporte que producir pérdidas por políticas de economía erradas. Enfocándose en no devaluar la moneda nacional; logrando al final del gobierno no tener reserva en el Banco Central, lo que hizo necesario la toma de decisiones por mandos militares para el llamado “Tacnazo”¹⁶⁴

Luego de ser relevado del mando Velasco, asumió como nuevo presidente de facto, Francisco Morales Bermúdez, que tras un balance de la economía, se planteó como

¹⁶¹ Consumó el Golpe de Estado el 03 de Octubre de 1968; las Fuerzas Armadas se fueron uniendo a la causa de forma paulatina.

¹⁶² Ibid. EGUREN.

¹⁶³ Ministerio de Agricultura y Riesgo. *Objetivos de la reforma agraria*. [Acceso 20.09.18]. En: <http://minagri.gob.pe/portal/objetivos/70-marco-legal/titulacion-agraria-en-el-peru/413-el-proceso-de-reforma-agraria>

¹⁶⁴El 29 de Agosto de 1975 se realizó el Golpe de Estado del presidente del consejo de ministros; el General Francisco Morales Bermúdez, que por un comunicado desde el Sur del país, dió paso a la segunda fase revolucionaria de las Fuerzas Armadas

objetivo principal sobrellevar las presiones sociales por parte de la clase media baja que demarcaban el repudio por los aristócratas, del mismo modo se tenía que captar mayores inversionistas extranjeros a pesar del mal mirar sobre las dictaduras militares, ya que la inestabilidad monetaria hacía eco sobre la disminución de los subsidios. Por lo que, tras 5 años en el gobierno; se convocó a elecciones generales para la conformación de una Asamblea Constituyente, la que puso fin al periodo del Gobierno Revolucionario¹⁶⁵.

3.1.2 Periodo intervencionista y violento (1980 -1992)

Tras un periodo militarizado, asumió su segundo gobierno, Fernando Belaunde Terry; que tuvo que afrontar diversos acontecimientos socio político, de los cuales se puede evidenciar: el conflicto con Ecuador sobre la zona fronteriza norteña, acaparada por la cordillera del cóndor, denominada falso paquisha. Del mismo modo el Perú fue aliado de Argentina durante la Guerra de las Malvinas, aportando recursos militares y siendo mediador sobre una posible negociación diplomática, cuyos resultados fueron negativos. Así mismo, asumió la lucha climática por el fenómeno del niño, lo cual dejó un retroceso en la infraestructura y grandes pérdidas agroindustriales¹⁶⁶. Lo que nos lleva a analizar el origen de un periodo precario y lleno de malas decisiones que limitaron el auge del crecimiento económico, que se veía fortalecido en parte por la constitución de 1979, cuya planificación abordaba 4 puntos: el pluralismo económico, la planificación demográfica, la iniciativa libre dentro de una economía social de mercado y la promoción del Estado¹⁶⁷.

A mediados de su gobierno, surge con un mayor arraigo el accionar de la organización terrorista Sendero Luminoso, dirigida por Abimael Guzmán Reynoso, quien propalaba un pensamiento marxista-leninista. Declaró la guerra al Estado peruano y limitó un desarrollo normal sobre ciertas áreas del mercado; esto aunado a políticas monetarias

¹⁶⁵ Op Cit. EGUREN. pp. 48-50

¹⁶⁶ Cfr. RIVERA. Iván. *¿Puede el Perú llegar a ser desarrollado en una generación? Oportunidades y obstáculos para lograrlo*. [Acceso 20.09.18]. En: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/economia/article/viewFile/2678/2622>

¹⁶⁷ Cfr. CHANAME ORBE, Raúl. *Constitución Economía. Derecho y Sociedad* [Acceso 20.09.18]. En: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/viewFile/12788/13345>

desequilibradas por la eliminación de las restricciones a las importaciones, manifestando a nivel macroeconómico un déficit externo, cuya tasa de inflación pasó de estar del 59% al 111% en 1983¹⁶⁸.

Luego de su último periodo, Belaunde termina su gobierno dejando perdidas sobre la deuda externa y traspasando la banda presidencial a un joven Alan García, que aplicaba el método “(...) *markup pricing*; que servía de cierta manera para congelar el tipo de cambio y reforzar los controles cambiarios para estabilizar los precios (...) en lugar del manejo de los aranceles, se prefirió el uso de las sobretasas, alimentando la crisis del sector externo, generando mayores presiones inflacionarias”¹⁶⁹. Todo ello direccionado a la estatización de la banca.

El efecto notorio de las políticas pseudo-exitosas que planteó García, tomó forma en grandes colas para el acceso de los recursos básicos de la canasta familiar. El índice de pobreza no disminuía, al contrario los atentados terroristas sumergían a la población en un ambiente de preocupación; se reflejaba un abandono del Estado para con los ciudadanos y la inversión no hacia efecto pues, la devaluación de la moneda nacional era un cantar de todos los días, ya que en su gobierno hubo 2 cambios, tales como el sol y el inti. Dando como resultado final un porcentaje abrumador de más de 7650% de hiperinflación, cuyo consumo per capita cayó un 50%, el nivel de subempleo fue de 73% y las familias pobres representaban el 70%¹⁷⁰.

Tras las elecciones ajustadas de 1990 asumió el presidente Fujimori Fujimori. Este planteó reformular la economía mediante un periodo liberal con inclusión paulatina, cuyo cierre en 1991 tuvo como crecimiento del PBI un 4.8% y la baja del 70% a 58% de pobreza. Así mismo, anunciaron la restructuración de los precios; medida que afrontaba la inflación, cuyo costo fue la devaluación de los salarios por un periodo prudencial; modificó nuevamente la moneda nacional; denominándose nuevo sol.

¹⁶⁸ Cfr. URETA VAQUERO, Iván. *Crecimiento económico y desarrollo sostenible. Políticas para América Latina. Una propuesta técnico-humanista*. 1° edición. Lima, Fondo de Cultura Económica del Perú, 2006. pp. 214-216

¹⁶⁹ Ibid. JIMENEZ, Félix, p. 18

¹⁷⁰ Op cit. JIMENEZ, Félix, pp 22-24

Instauró políticas fiscales radicales, tales como la privatización de empresas con monopolios legales, prefiriendo la venta de empresas estatales para conseguir mejores precios por sus accionistas¹⁷¹. Con la finalidad de ostentar la liberalización de precios y la reinserción del país en el sistema financiero internacional.

La lucha contrasubversiva y el mal asesoramiento por parte de algunos directivos a su entorno, hicieron que vulnerara los derechos humanos sobre algunos civiles; que mediante operaciones selectivas de eliminación, dejaban daños insubsanables no solo para sus familias, sino que generaba un afán de lucha constante en las zonas descentralizadas que veían con temor a las FF.AA, ya que no tenían un trato diferenciador sobre los agentes partícipes a movimientos senderistas, con aquellos que solo manifestaban el desacuerdo con las políticas nacionales.

Surgió una inestabilidad no solo a nivel social, sino también a nivel político, ya que las tensiones entre el legislativo y el ejecutivo, reflejaban una molestia para los planes del fujimorismo, que tenían pensado dar el autogolpe en un momento de crisis, tanto por los ataques terroristas, como por el rechazo de la popularidad del congreso¹⁷². Por ello el 05 de Abril de 1992 se dio paso al icónico mensaje a la nación, emitido por todas las señales televisivas y de radio y fusión. En donde él presidente de la república disolvía el congreso y suspendía la actividad del Tribunal de Garantías Constitucionales denominándose Gobierno de emergencia y de reconstrucción nacional, que instituyó el cambio de la constitución de 1979 a la del 1993.

¹⁷¹ Cfr. CRABTREE, John y THOMAS, Jim. *El Perú de Fujimori: 1990-1998*. 1° edición. Lima, Centro de investigación de la Universidad del Pacífico, 1999. pp. 9-10

¹⁷² Cfr. JIMENEZ, Félix. "El modelo neoliberal peruano: límites, consecuencias sociales y perspectivas". [Acceso 20.09.18]. En: <http://files.pucp.edu.pe/departamento/economia/LDE-2001-05-07.pdf>

3.1.3 Periodo Neoliberal (1993- 2001)

En este período, el Perú tomó como base para su crecimiento económico el Neoliberalismo¹⁷³, cuyos principios amalgamaron el crecimiento y la acumulación de fondos internos para un equilibrio mesurado en ciertos puntos convulsionados del país; tales como: Ayacucho, Apurímac, Arequipa, etc. Con la implementación de políticas de ajuste estructural, se buscaba la liberalización comercial¹⁷⁴, la liberalización del mercado de capitales¹⁷⁵ y la liberalización financiera¹⁷⁶; todo ello plasmado en el Decreto Ley N° 662, llamado Ley de fomento a las inversiones privadas, que dio cabida para el movimiento financiero nacional e internacional, debido a su trato igualitario, que hizo posible la privatización e inversión de empresas cuyas recaudaciones amortizaban la deuda externa y un equilibrado shock socio económico.

TABLA N° 3
PRINCIPALES VENTAS PARA LA PRIVATIZACIÓN

| Fecha | Empresa | Sector | Monto de Venta | Compromiso de Inversión |
|----------|-------------------------|--------------------|----------------|-------------------------|
| 28/02/94 | ENTEL-CPT | Telecomunicaciones | 1391 | 1200 |
| 12/07/94 | EDELSUR | Electricidad | 212 | 120 |
| 06/10/94 | Tintaya | Minería | 277 | 85 |
| 04/11/94 | Refinería Cajamarquilla | Minería | 193 | 50 |
| 17/10/95 | EDEGEL | Electricidad | 524 | 42 |
| 14/02/96 | SIDERPERU | Industria | 186 | 30 |
| 11/06/96 | Refinería la Pampilla | Petróleo Crudo | 181 | 50 |
| 25/06/96 | EGENOR | Electricidad | 228 | 42 |
| 07/12/96 | ANTAMINA | Minería | 20 | 2500 |
| 07/10/97 | METALOROYA | Minería | 122 | |
| TOTAL | | | 3334 | 4119 |

Fuente: Vargas Arce. Neoliberalismo y Pobreza en el Perú.p.3

¹⁷³ Dichos principios son los siguientes: 1) La competencia individual como factor preponderante en la economía. 2) El mercado como único árbitro y regulador. 3) Reducción de la intervención del Estado en el proceso económico. 4) Otorgamiento de facilidades sobre la inversión externa. Cfr. CALVENTO, Mariana. "Fundamentos Teóricos del Neoliberalismo: su vinculación con las temáticas sociales y sus efectos en América Latina". N° 41 Agosto de 2006. p 48

¹⁷⁴ El bajo costo por el tipo de cambio sobre los productos importados hace en gran medida una competencia abrumadora para las industrias orientadas al consumo directo

¹⁷⁵ Los importadores y exportadores ya no tenían que declarar el movimiento de sus divisas ante el BCRP

¹⁷⁶ Se buscó la eliminación de toda clase de represión financiera y limitaciones sobre los préstamos del Banco Agrario

A nivel macroeconómico las políticas fiscales y el auge de las reformas hicieron que nos convirtiéramos en un modelo primario-exportador y de servicios, ya que al momento de otorgar en concesión; las empresas comenzaron a modernizarse e invertir de forma paulatina en el Gobierno Fujimorista. Ello limitó a los empresarios peruanos, que no podían realizar la compra de empresas, debido a que no tenían la suficiente capacidad de apalancamiento financiero internacional.

Del mismo modo, la flexibilidad salarial hizo que haya una reforma laboral, que instauró una protección frente al despido arbitrario y simplificaron y redujeron los trámites administrativos por los despidos por “causa justa”¹⁷⁷. La tasa de desempleo hizo que se “intensificara la modalidad de contrataciones y subcontrataciones a través de las llamadas *Services* (...) el gobierno estimuló los contratos de formación laboral juvenil y los contratos de prácticas pre-profesionales”¹⁷⁸. Formando un sector relativamente cambiante; cuyos factores para la tasa de desempleo fueron: El movimiento de las zonas descentralizadas a la capital, el crecimiento constante de la informalidad que no brindaba las condiciones mínimas de seguridad laboral y la discriminación en ciertos sectores por el sexo, edad, etc.

Fujimori fue amortizando los pedidos de la población gracias a programas sociales que elevaba su popularidad; centrándose en sectores que reflejaban la magnitud de la pobreza nacional, implementando estrategias de desarrollo que permitan la viabilidad y sostenibilidad social. Algunos de estos programas son: Programa del Vaso de Leche, comedores populares, salud básica para todos, educación básica para todos, etc. Ello sirvió para que la ciudadanía confiara nuevamente en el Gobierno, dado que la constitución del 93 permitía la reelección; postulando y enfrentando al ex Secretario de la ONU Javier Pérez de Cuellar; quien no pudo frente al 64% de votos a favor del entonces presidente del Perú.

¹⁷⁷ La estabilidad laboral se vio afectada por la presión del gobierno, dando paso al despido voluntario masivo que hasta la fecha tienen la legitimidad para obrar sobre las indemnizaciones y/o reconocimiento de años de aportación.

¹⁷⁸ Op.Cit. JIMENEZ, Félix, p .24

En 1995, surge un crecimiento abrumador sobre el acceso a las telecomunicaciones, debido a la privatización de la telefonía fija; el desarrollo tecnológico hace atractivo a un mercado internacional. Así mismo, los indicadores de vivienda hacen factible un aumento de 70% al 82% de viviendas con piso de tierra y de ellas quienes poseían agua y desagüe eran 29.2%; un contraste notorio dada la realidad geopolítica¹⁷⁹.

En su segundo gobierno, ocurrieron hechos significativos, tales como la crisis de los rehenes en la embajada de Japón por parte del MRTA, finiquitado por la operación Chavín de Huantar en el 97'. Las negociaciones de Paz con Ecuador se formalizaron en el Acta de Brasilia en Octubre de 1998 y se afrontó un nuevo fenómeno del niño que produjo daños materiales enormes en la costa del país. Orquestando en su dirección gubernamental un neopopulismo que buscaba seguir con su estilo autocrático. Decisión mal encaminada, pues se ventilaron luego de ciertos meses las implicancias en la corrupción y la manipulación de los medios de comunicación que hasta esa fecha estaban sometidas a la presión tributaria y amenazas judiciales.

Tras la movilización por el paro cívico nacional de los trabajadores, por parte del CGTP sobre la limitación de los derechos sindicales, se desata el comienzo de la caída del Gobierno Fujimorista, aunado a una interpretación auténtica sobre la constitución del 93, que de forma ilegal trataba de postular nuevamente a la presidencia. El proceso electoral se ve mancillado por la compra del conteo de votos y la corrupción de funcionarios alcanza un grado escandaloso debido a los Vladivideos. Los candidatos al palacio de gobierno denunciaban el abuso y arbitrariedad por parte del JNE por la aceptación de la falsificación de firmas para la inscripción del partido Frente Independiente Perú 2000, el cual era una agrupación política que coadyuvaba a la postulación de Alberto Fujimori.

¹⁷⁹ Cfr. Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. "Evolución Socioeconómica del Perú: 1990-2010". [Acceso 20.09.18]. En: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/997DD9A6365FC18805257D8F0061B2CC/\\$FILE/1_pdfsam_evolucionsocioeconomicadelperu.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/997DD9A6365FC18805257D8F0061B2CC/$FILE/1_pdfsam_evolucionsocioeconomicadelperu.pdf)

Las elecciones del 2000 fueron sospechosas, debido a la presión del gobierno y la manipulación de los medios de comunicación (por los “diarios chicha”¹⁸⁰); el electorado estaba dejando de lado el auge del primer gobierno Fujimorista y se direccionaba hacia una opción menos invasiva como Alejandro Toledo; pero tras el flash electoral, se dio paso al pronunciamiento de un posible boicot por parte de la ONPE, quienes señalaron que la no participación del Toledo en la segunda vuelta dejaría como única opción la reelección, cuya cantidad se veía reflejada en el 51.2% de votos.

El fraude sobre los votos no paraba, debido a que la presión social exigía una nueva contienda electoral; el Gobierno dictatorial no tuvo mayor salida que afrontar todo ello el 16 de Septiembre del 2000, convocando a nuevas elecciones en las cuales no participaría el oficialismo. El presidente salió del país con rumbo a una reunión internacional en Brunei, y dio paso a un hecho históricamente conocido. El 19 de Noviembre, mando un fax desde Japón, en el cual renunciaba a la presidencia del Perú; y ponía disposición su cargo. El Legislativo no aceptó su pedido y procedió a la vacancia por incapacidad moral. Asumiendo el poder de forma transitoria el presidente del Poder Legislativo, Valentín Paniagua Corzaao.

El objetivo de Paniagua, era realizar un soporte con la clase política desviada (debido a la compra de funcionarios y congresistas), para ello instauró la comisión de la verdad y reconciliación nacional. Se centró en equilibrar las cuentas fiscales con préstamos ante Organismos Internacionales y veló por las elecciones democráticas, las cuales no tuvieron ninguna observación por parte de los organismos electorales, dando como ganador al partido político Perú Posible, cuyo representante era Alejandro Toledo Manrique. Con ello, se da por finalizado un periodo de manipulación gubernamental excesivo, ya que tras un bochornoso debacle, solo quedaban las investigaciones pertinentes.

¹⁸⁰ En el gobierno de Fujimori se desarrolló una prensa sensacionalista, cuyo trabajo era difamar, atacar o insultar a políticos y/o personajes públicos que daban su punto de vista, contrario a las estrategias del gobierno, ya que poco a poco se dieron luces de la corrupción y manipulación de los medios de comunicación.

3.1.4 Periodo de la reforma a la cláusula social (2002- actualidad)

En el nuevo milenio, a pesar del equilibrio por la tasa de inflación y la reinserción al mercado internacional, no se denotaba un cambio a nivel interno, pues los niveles de pobreza no estaban a la par con los logros macroeconómicos. Los niveles de empleo y subempleo, la tasa de pobreza y desnutrición, las condiciones de salubridad en ciertas zonas del país, hacían eco a una disparidad de los recursos públicos. La herencia que afrontaba el gobierno era un reordenamiento en la distribución de ingresos y el aminorar la desigualdad social.

El sector informal se incrementaba a más del 60% y las condiciones laborales eran restringidas, ya que la población económicamente activa no poseía seguro social, vacaciones ni otro beneficio acorde a ley. La reforma estructural basada en el Consenso de Washington¹⁸¹, planteada en el Gobierno Fujimorista ya no permitía un crecimiento sostenido, por ello se optó en el desarrollo de los Tratados de Libre Comercio como inyección en la explotación de materia prima, diversificando la producción con un valor agregado. En palabras de José Chlimper “el acuerdo generará cinco millones de puestos de trabajo y se tiene que perfeccionar la agenda interna para trabajar con el TLC con EE.UU”¹⁸². Fortaleciendo hasta cierto punto la posibilidad del acceso laboral y la generación de una remuneración promedio.

El periodo de Toledo culminó con un crecimiento del producto bruto interno constante, específicamente con un 4.5% anual cuyo resultado final fue de 20.6%; la inflación se controló con un 1.8%, las exportaciones reflejaron un 44.7% gracias a las comodities y la inversión privada fue de 25.2%.

La transición de gobiernos sucedáneos al margen de la corrupción de funcionarios por el favorecimiento en las adendas y/o sobre leyes particularmente dirigidas a un

¹⁸¹ Dicho consenso se basaba en un plan estratégico para Estados posicionados; comprendiendo en su estructura: Cambios en las prioridades del gasto público, liberalización financiera, liberalización comercial privatizaciones, desregulaciones y apertura de inversión extranjera. Cfr. CASILDA BEJAR, Ramón. “América Latina y el Consenso de Washington”, Boletín Económico de ICE, N° 2803, Argentina, Abril 2004, pp. 11-13

¹⁸²EFE. “Elogios y críticas en Perú a acuerdo de TLC con EE.UU”. [Acceso 20.09.18].En: <https://www.dw.com/es/elogios-y-cr%C3%ADticas-en-per%C3%BA-a-acuerdo-de-tlc-con-eeuu/a-1808235>

enriquecimiento por parte de un sector privado, no hacia mayor hincapié que desfavorecer la política y restringirla de los planes de gobierno planteadas en su oportunidad. La economía se mantenía a flote a pesar del segundo gobierno de Alan García y el Nacionalismo de Ollanta Humala. Debido a esto se plantearon cláusulas sociales como herramienta en la contratación pública; permitiendo la reducción del porcentaje de pobreza debido a puestos de trabajo. Algunas de las ventajas planteadas por la Unión Europea son: “proporcionar recursos económicos y empleo directo a las personas con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo, favorecer la autonomía personal de las personas en riesgo de exclusión social y permite un mejoramiento en la empleabilidad”¹⁸³.

Según el Instituto Peruano de Economía – IPE¹⁸⁴, los programas sociales Juntos, pensión 65, beca 18, Qali Warma y más, fueron creados para un desarrollo gradual y focalizado en sectores de pobreza y extrema pobreza; no demostrando las condiciones mínimas de salubridad y/o teniendo un abuso sobre el presupuesto anual, ya que se presentaron denuncias por las condiciones de acceso y consumo de usuarios beneficiarios.

En contraste a ello, en la última década el avance empresarial dio cabida a un boom sobre las MYPES y PYMES; según INEI el “96,2% de las unidades registradas son micro empresas, el 3,2% pequeñas empresas, el 0,2% medianas empresas y el 0,4% grandes empresas. Según actividad, el 44,4% de micro empresas se dedican a la comercialización de bienes, mientras que el 16,2% son micro empresas que prestan servicios administrativos, de apoyo y servicios personales”¹⁸⁵. Siendo motor en el circuito económico y fortaleciendo la generación del PBI, aportando empleo e impulsando la inversión privada.

¹⁸³UNION EUROPEA. *Cláusulas Sociales. Dossier para la Contratación pública sostenible*. Andalucía, Editorial Trama Gestión S.L, 2011. p 11

¹⁸⁴ IPE. “Programas Sociales e Inclusión Social”. [Acceso 20.09.18].En: <http://www.ipe.org.pe/portal/comentario-diario-03-8-2011-programas-sociales-e-inclusion/>

¹⁸⁵ INEI. “Micro, Pequeñas y Medianas empresas concentran más del 20% de las ventas”

[Acceso 20.09.18].En: <https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/micro-pequenas-y-medianas-empresas-concentran-mas/>

El avance económico peruano ha demostrado que puede estabilizarse a pesar de los eventos negativos en el ámbito político y climatológico, pues los inversores capitalistas ya no solo se direccionan en generar ganancias, sino que ahora incluyen al sector social para un avance en conjunto. La proyección según el FMI al cierre del año será de 4.1% y eso gracias a la exportación de material del sector minero. La tarea de hoy en adelante es direccionar a una limitación de la informalidad y una reforma tributaria para la obtención de una recaudación adecuada.

El Perú es considerado por muchos como un mendigo sentado en un banco de oro. La planificación y orientación empresarial son un eje importante para el desarrollo del sector público, ya que generan aportes abrumadores para el fisco, la lucha es constante y la calificación para el bicentenario es de consolidarse como un mercado emergente sólido ya que se vienen desarrollando una serie de productos y servicios que permitirán atraer a nuevos inversionistas, como facilidades para los Formadores de Mercado, la creación de Fondos de Inversión en Bienes Raíces, entre otros¹⁸⁶

En síntesis, la evolución económica y los desequilibrios políticos concuerdan en algo; el mercado peruano es potencialmente atractivo y mesurado en la obtención de ganancias graduales y sostenibles. Las políticas de mercado se van ajustando a las necesidades sociales y los inversionistas extranjeros cada día llegan con un estudio de mercado enfocado en la generación conjunta de liquidez. Por lo tanto, somos una economía con un papel particular en la competencia de mercados internacionales.

3.2 NUEVA FIGURA SOCIETARIA

La revolución de nuevos métodos para generar riqueza y coadyuvar al desarrollo socio laboral del sector económicamente activo se manifiesta, cada día en base a los recursos que posee el mercado. Ello a partir del descubrimiento y valorización de las peculiaridades del país, rediseñando las ventajas competitivas basadas en la articulación de las empresas e instituciones públicas.

¹⁸⁶ Bolsa de Valores de Lima. "MSCI: Perú se mantiene como mercado emergente". [Acceso 20.09.18]. En: <https://www.bvl.com.pe/empresas/alertas/MSCI%20nota%20en%20web.pdf>

En nuestro país, a través de instituciones se capta mediante sondeos anuales el crecimiento económico de ciertos sectores productivos. Sin embargo estos no responden de forma clara con la calidad en su gestión empresarial, debido a un mal manejo de los recursos y la no contribución con el medio ambiente. Por ello un sector relativamente minoritario toma fuerza; siendo estos los emprendedores, que cada día fomentan un desarrollo colectivo en el sistema económico y de una transformación en la constitución de la empresa. Inician sus proyectos como MYPES o PYMES y poco a poco optan por acoplar su modalidad de organización a una figura jurídica regulada en la Ley General de Sociedades que le pueda brindar beneficios, con la limitación de no ver desarrollado a cabalidad sus proyectos empresariales. En comparación con otras legislaciones, en la que ya existe la Soc. BIC, que sirve como medio idóneo para una integración sólida de un objeto social con un espíritu de hacer negocios sostenibles, nuestro país necesita un cambio societario que regule las externalidades del mercado y posibilite la apertura de una adaptación jurídica intermedia (naturaleza híbrida).

La Sociedad BIC, se ha regulado en la legislación comparada como un medio necesario, no solo por su contribución al triple impacto; sino también por la capacidad de generar innovaciones cada vez más radicales, que no sugieren un regreso a los modelos competitivos centrados en las grandes empresas, sino hacia una reestructuración de sistemas inclusivos con resultados óptimos en regeneración de ganancias sustentables.

Actualmente, para convertirse en BIC Corp, es necesaria una certificación internacional que promueva un sello de autenticidad, mediante un proceso de acceso, en la cual tienen que modificar su estatuto social, su objeto social y una protección a los administradores. La evaluación consta de 4 áreas (Dichas áreas son: Gobernanza, trabajadores, medio ambiente y comunidad)¹⁸⁷, cuyo propósito es asegurar un modelo

¹⁸⁷ Cfr. Sistema B Argentina. “ Fundamentos y Anteproyecto de ley de Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo” [Acceso 03.11.18]. En: <http://www.comunicarseweb.com.ar/sites/default/files/anteproyecto.pdf>

de negocios con estadares altos en relación a las buenas prácticas y políticas empresariales.

3.2.1 Necesidad de Inclusión en la Ley General de Sociedades

El ordenamiento jurídico nacional se ajusta a las necesidades del empresario acorde a como vayan desarrollando sus negocios; sostener modelos económicamente viables hace factible la regulación de nuevas figuras jurídicas. Transformar una competencia eficiente en un mercado últimamente variopinto, incluye escenarios que remodelan la LGS y hacen necesario el preguntarnos ¿Debemos regular más o regular conscientemente un mercado sostenible?

La Soc. BIC no está regulada porque son un nuevo modelo comercial en donde su sector poco a poco se va consolidando en un mercado tradicional, cuyo pensamiento capitalista sugiere como receta mágica la utilización del *Pricing*¹⁸⁸ que aporta solamente una mecánica en el proceso de fijar un precio tecnocrático, interpretando como puntos posibles: la competencia, el mercado, los costes, la estrategia corporativa, la rentabilidad como objetivo, el ciclo de vida de los productos y los canales de venta.

Hemos señalado en el capítulo II que la naturaleza jurídica de esta nueva sociedad está justificada en el art. 1 de la LGS, en el cual nos permite interpretar de forma amplia el ejercicio común de las actividades económicas y que constituyen un modelo intermedio entre los fines lucrativos y no lucrativos (naturaleza híbrida), proyectándonos a la promoción de una regulación especial, dada la particularidad en su objeto social que ajusta las necesidades y garantiza el fomento de nuevas estrategias empresariales.

Aunado a ello el impacto que causa el art.11 de la LGS que indica que “la sociedad circunscribe sus actividades a aquellos negocios u operaciones lícitas cuya descripción detallada constituye su objeto social (...) el mismo que coadyuve a la realización de

¹⁸⁸ Cfr. JAIME, José. *Pricing: Nuevas estrategias de precios*. 4ª Edición, Madrid, ESIC Editorial, 2015. pp. 35-40

sus fines, aunque no estén expresamente indicados en el pacto social o en estatuto (...) la sociedad no puede tener por objeto desarrollar actividades que la ley atribuye con carácter exclusivo a otras entidades o personas”. Dicho artículo fortalece la puesta en marcha de la regulación de esta nueva figura jurídica, ya que en la constitución de la empresa, al momento de fijar su objeto social se está asegurando la finalidad que cumplirá en el mercado.

La existencia de esta persona jurídica posibilita el ampliar y remodelar la estructura aplicable a dicha empresa que quiere configurarse en una regulación especial, que en cierta manera dinamiza una LGS que por el momento es estática y no abierta a un cambio necesario dada la magnitud del mercado. El reconocimiento legal contempla no solo la realización de una actividad económica, sino también la inserción en la estructura organizacional de la empresa con un fin eco-inclusivo.

El derecho no puede ser ajeno al cambio que viene sucediendo en el mundo empresarial, que cada día busca modelos estratégicos que sean factibles en un mercado competitivo y/o con recursos suficientes. Debe estar a la vanguardia con las necesidades sociales, económicas y ambientales, involucrándose ahora como entidades responsables por su entorno. Por ende, la Soc. BIC muestra una conexión con un cambio de paradigmas que influye en los actores empresariales y debe ser reconocida por el Estado dado el avance en la forma de hacer negocios que con un claro potencial sirve como opción para generar en el usuario el incentivo de constitución de una nueva figura societaria.

3.2.2 Experiencias en la transformación de la Sociedad BIC en la legislación comparada

La regulación de esta nueva figura societaria en el plano internacional trajo colación la inclusión de políticas empresariales que incluyan a la RSC. Para esto las organizaciones debieron dejar de priorizar la rentabilidad a corto plazo y fijarse en la creación de valor económico a largo plazo, produciendo al mismo tiempo un valor social, por ello se cree conveniente detallar que empresas se han regulado y en qué país se desarrollan.

A) España

- **Ecoalf**¹⁸⁹

Es una empresa cuyo rubro es la moda, entendida en su misión y visión como un ciclo de producción eco-eficiente que configura el material inorgánico reciclado por pescadores en materia prima con la misma calidad y diseño que la competencia ofrece en el mercado. Así mismo tiene el sello de B Corp desde el año 2015 y es reconocida por dejar de consumir de forma indiscriminada material requerido para la producción en masa.

- **IWOPI**¹⁹⁰

Es una empresa que se dedica a la recaudación de la donación del ejercicio físico que realiza el sujeto voluntario con la finalidad de financiar proyectos para salvaguardar a minorías. Todo ello funciona con la creación de una App que permite contabilizar los Kilómetros recorridos por el usuario y luego por un proceso en línea los dona para efectivizar el patrocinio de empresas que tienen en sus políticas empresariales cumplir con los principios de la RSC.

¹⁸⁹ Cfr. ECOALF. [Acceso 03.11.18].En: <https://ecoalf.com/es/content/10-historia>

¹⁹⁰ Cfr. IWOPI. [Acceso 03.11.18].En: <https://www.iwopi.org/>

B) Inglaterra

- **Happy Family**¹⁹¹

Es una empresa con fines de lucro certificada por B Lab que cumple con los estándares rigurosos de desempeño social y ambiental, responsabilidad y transparencia, basados en la venta de productos orgánicos para bebés y madres gestantes, cuyo plan de nutrición es acorde a las necesidades del cliente.

- **Evolvere**¹⁹²

Sociedad certificada con el sello de BIC Corp, la cual ofrece servicios de energía cuya distribución genera un proceso eco-eficiente que regula la cantidad y con la misma calidad que otros operadores. Del mismo modo, posee un Sistema Fotovoltaico que permite al usuario controlar de manera sostenible la energía que es almacenada por los paneles solares. Disminuyendo la huella de carbono y dando un rol importante al consumidor, ya que se convierte en parte de la empresa de forma indirecta.

C) Argentina

- **Animaná**¹⁹³

Empresa que aborda un ciclo socio laboral respetable, dado que trabaja con artesanos de la zona costera de La Patagonia y que capacita constantemente con técnicas modernas para la elaboración de material textil. Su objetivo es generar un impacto positivo tanto para los trabajadores como para el medio ambiente, ya que la materia prima recae en el cuidado especial de las alpacas y llamas; creando un modelo alternativo y sostenible para la industria de la moda y los tejidos.

¹⁹¹ Cfr. HAPPY FAMILY. [Acceso 03.11.18].En: <https://www.happyfamilyorganics.com/>

¹⁹² Cfr. L&B Partners. [Acceso 03.11.18].En: <http://www.lbpartners.it/en/evolvere-spa-investments>

¹⁹³ Cfr. Animaná. [Acceso 03.11.18].En: <https://animanaonline.com.ar/>

- **Emprendia**¹⁹⁴

Consultora especializada en generar planes y proyectos empresariales para determinados usuarios que quieran realizar un modelo de negocio que maximice no solo el propósito de las donaciones y las prácticas de buena gobernanza, sino que en el ciclo de producción se vea plasmado un cambio significativo sobre la calidad y en la forma de venta que utilicen como publicidad.

D) Brasil

- **Natura**¹⁹⁵

Marca consolidada a nivel mundial, que genera anualmente más de 3,500 millones de dólares en ingresos netos y tiene como sello la certificación de B Corp como la mayor compañía de capital abierto por su actuación transparente y sostenible. Su ciclo de fabricación consiste en priorizar la utilización de materiales reciclados y reciclables de sus envases y utiliza un método de producción sustentable que consiste en extraer ingredientes naturales de manera responsable y trabajar con las comunidades locales para promover la eco-innovación en el ciclo de vida de los productos.

- **Geekie**¹⁹⁶

Es una plataforma de educación en línea que busca modernizar la estrategia pedagógica de aprendizaje individualizado mediante juegos que faciliten el desarrollo cognitivo del usuario. Los avances de la empresa han facilitado la implementación de su servicio en instituciones públicas, ya que cuentan con la colaboración del Ministerio de Educación de Brasil. Así mismo poseen un software que detalla los avances en las escuelas y permite al educador enfocarse en quienes necesiten atención personalizada.

¹⁹⁴ Cfr. Emprendia. [Acceso 03.11.18].En: <http://www.emprendia.com.ar/>

¹⁹⁵ Cfr. Natura. [Acceso 03.11.18].En: <https://www.natura.com.pe/>

¹⁹⁶ Cfr. Geekie. [Acceso 03.11.18].En: <http://www.geekie.com.br/>

E) Chile

- **Green Libros**¹⁹⁷

Empresa que a través de la reutilización de libros usados hace un negocio factible a quienes no tienen acceso en el costo y contribuye a fundaciones para el financiamiento y promoción de la lectura chilena. Además fomenta a que la sociedad tome consciencia en base a contenedores especiales para el depósito del material donado y luego inicia un ciclo de selección para la venta de obras en buenas condiciones y el porcentaje con una calidad menor sirve como papel reciclado para la impresión de nuevos libros.

- **Needo**¹⁹⁸

Organización empresarial que brinda servicios de consultoría, capacitación, diseño de estrategias, elaboración de programas de gestión y formación con la sustentabilidad como marco de acción. Realiza diagnósticos en las empresas cuyas áreas críticas no ven resueltas sus problemas internos y ven como opción la asesoría y/o auditoría externa para el óptimo desarrollo del usuario.

F) Perú

- **X.Runner**¹⁹⁹

Empresa que brinda un sistema sanitario confiable, seguro y sostenible a hogares urbanos que no tienen acceso al servicio básico de alcantarillado. Incorpora un inodoro seco portátil que separa el material orgánico junto con aserrín y luego sirve con el compost para enriquecer la tierra y/o ser reutilizado como abono para los agricultores que consideran apto para el uso de sus necesidades.

- **Nomades**²⁰⁰

Start up social que tiene como fin revalorar la artesanía textil peruana a través del uso de su iconografía y su técnica traducida en productos de calidad. Además, incorpora un proceso de comercialización y promoción digital para

¹⁹⁷ Cfr. Green Libros. [Acceso 03.11.18].En: <https://www.greenlibros.com/ecosistema>

¹⁹⁸ Cfr. Needo. [Acceso 03.11.18].En: <http://needo.cl/>

¹⁹⁹ Cfr. X. Runner. [Acceso 03.11.18].En: <https://xrunner-venture.org/es/>

²⁰⁰ Cfr. NOMADES. [Acceso 03.11.18].En: <http://www.nomadesperu.pe/>

competir en el mercado internacional. Realiza alianzas con artesanos en condiciones apropiadas y son co-creadores de los diseños de la marca.

3.3 Beneficios de la Sociedad BIC

Como hemos podido apreciar en el desarrollo del punto anterior, existe la posibilidad de constituir negocios rentables y eco sostenibles, que brinden una solución a problemas que incorporen un triple impacto. Por ello se cree conveniente exponer algunos de los beneficios que otorga esta nueva figura societaria.

3.3.1 La tacita autorregulación

La mentalidad del empresario peruano poco a poco se está acoplado a modelos extranjeros que ven el potencial de sus recursos, pero se ven limitados por una elección de constitución societaria. Se está optando en separar ciertas facciones de la organización empresarial en vez de unificarlas, dado el carácter mixto que poseen en su actividad comercial. Por ello, el Estado poco a poco reconocerá la funcionalidad de la regulación de nuevas figuras jurídicas que gracias al reconocimiento de la libertad de empresa y el marketing social, otorgaran particular importancia en la promoción de políticas de RSC para que su realización procure un bienestar general, ello en relación con el fundamento jurídico 22 de la STC N° 0048-2004-AI, el cual señala que “ el desarrollo sostenible implica la generación de actitudes y comportamiento de los agentes económicos y el establecimiento de políticas de promoción y desarrollo de actividades que, en función del aprovechamiento o uso de los bienes ambientales, procuren el bien común”²⁰¹. Por lo tanto, la adaptación no será una opción, sino una obligación para reconocer un modo de realizar empresa.

3.3.2 Beneficios fiscales

Como un mecanismo motivador para que las empresas se constituyan como Soc. BIC y que estas asuman políticas de responsabilidad social, algunos países han acudido a las exenciones (inafectación) o exoneraciones. Un modelo claro es el gobierno alemán que ha adoptado dos situaciones: exención fiscal

²⁰¹ STC N° 0048-2004-AI/TC/ 01.04.05. José Miguel Morales Dasso, en representación de cinco mil ciudadanos – Congreso de la Republica

para los trabajadores que realicen labores de voluntariado y, por otro lado, reducción de la carga fiscal para las empresas que permitan a sus trabajadores realizar dichas labores de voluntariado. A diferencia del modelo inglés, en el cual existe el “*Community investment tax relief*, que otorga incentivos fiscales a las empresas que inviertan en *community development finance institutions*, organizaciones no lucrativas y comunidades socialmente desfavorecidas”²⁰². Esto se complementa con el programa de donaciones que consiste en la deducción de tributos a las empresas que financian entidades benéficas a través de donaciones.

3.3.3 Instrumento de implementación de los Principios de RSC

Ante el desafío de lograr un crecimiento sostenible y proporcional a las necesidades del mercado, se opta por la Sociedad BIC como medio idóneo para incorporar los principios de RSC descritos en el primer capítulo de esta investigación. Así mismo, el rol de las empresas de impacto social, sustentables e innovadoras; generan oportunidades reales de desarrollo económico, particularmente en sectores aislados o que necesitan financiamiento, ya que el emprendedurismo²⁰³, que es la capacidad de crear e implantar un proyecto empresarial que une la viabilidad técnica financiera, con la utilidad social, denota factibilidad como mecanismo de oportunidad comercial.

3.4 Perfil del contenido de Proyecto de Ley

La sociedad BIC se constituye como una empresa de las nuevas economías que unifica el interés privado (incrementan el valor y bienestar) y el interés público (opción de ayuda al gobierno) hacia una organización híbrida. Otorga al empresario la opción de acogerse a nuevos métodos sustentables, cuya organización empresarial beneficiará los derechos de los trabajadores y capacitará de forma tácita a los *Stakeholders*.

²⁰² ECHAIZ MORENO, Daniel. *Instituciones de Derecho Empresarial*. Lima, Asociación peruana de ciencias jurídicas y conciliación – APECC, 2010. p. 640

²⁰³ Cfr. VILLARAN DE LA PUENTE, Fernando. *El mundo de la pequeña empresa*. Lima, Consorcio de Organizaciones Privadas de Promoción al Desarrollo de la Pequeña y Micro Empresa – COPEME, 2007. p.168.

Así mismo, el 08 de Marzo del 2018 se presentó el proyecto de Ley N° 2533/2017-CR, con lo cual solicita la regulación de la Sociedad BIC como una categoría en la LGS, posición que no comparto, ya que la solución no es aperturar una forma de hacer negocios amparada en una opción sin exigencias para el beneficio en conjunto. Nuestra legislación respalda la incorporación de nuevas figuras societarias, ya que del texto normativo de la LGS se verifica en su primer artículo la viabilidad de una naturaleza híbrida, entendida como la conjunción de un fin lucrativo y no lucrativo que permite dinamizar el mercado peruano que en los últimos años se ha mantenido estático, sin opción a una adaptabilidad.

Su regulación será imperiosa, debido a los cambios en la economía nacional. En ese sentido se recomienda establecer las condiciones que permitan a dichas empresas focalizarse en la creación de un valor económico a largo plazo, generando al mismo tiempo valor social, es decir un impacto positivo que cubra las tres áreas (económico, social y ambiental) que serán especificadas en el objeto social de la empresa y en su estatuto.

Ante el desafío de lograr un crecimiento sostenible y equilibrado en la utilización de recursos orgánicos y/o inorgánicos es relevante tener la capacidad de abordar los problemas con una visión integral, sin dejar de dirigir sus acciones a su consecución económica. Por ello durante la elaboración del trabajo de investigación, se ha descrito lo valioso que es aplicar los principios de RSC en una empresa; del mismo modo se ha planteado como figura jurídica a la Sociedad BIC como mecanismo de incorporación de dichos principios que sirven para mejorar y salvaguardar los derechos de los agentes de cambio y explicar su naturaleza jurídica. Por lo que ahora corresponde concretar en base a una posible regulación del perfil del proyecto de Ley:

1. Denominación. Se denominará Sociedad de Bienestar e Interés Colectivo o en sus siglas Sociedad BIC a todas las personas jurídicas constituidas o por constituirse al amparo de la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887, que opten por regularse a la presente ley.

2. Definición y objeto social. Persona jurídica que propone un sistema híbrido; haciendo posible el reparto de dividendos entre sus accionistas, explotando la materia prima para el cumplimiento de un propósito de beneficio socio ambiental que coadyuve a la integración de los ciudadanos corporativos o *Stakeholders*.

Para constituirse como Sociedad BIC se requiere adoptar políticas de RSC que coadyuve a la concretización del fin lucrativo socio-ambiental. Así mismo se requiere la exigibilidad de la descripción detallada del propósito de beneficio colectivo

3. Naturaleza jurídica. Figura jurídica intermedia que unifica el fin lucrativo y no lucrativo, cuya actividad comercial tendrá como finalidad el desarrollo, inclusión y exigibilidad de un balance entre el lucro, impacto y sostenibilidad. Así mismo, mantendrá la estructura de Sociedad Anónima, ya que su capital se dividirá en acciones.

4. Responsabilidad de los directores o administradores. El desarrollo de las funciones y ejecución de las decisiones de los administradores o directores deben estar enfocadas en el cumplimiento del objeto social. Así mismo deberán tener en cuenta el interés de la sociedad, el de sus socios y el beneficio especificado en su estatuto para que su actividad comercial no tenga un impacto negativo. Caso contrario serán responsables solidarios

5. Transparencia de información. El representante legal dará a conocer un reporte anual, en el cual constarán los resultados obtenidos al cumplimiento del impacto positivo previsto en su estatuto. Dicho reporte deberá ser realizado por un auditor teniendo las siguientes características:

- **Sentido integral y comprensivo.** Evaluación conjunta en el ámbito empresarial y ambiental, cuyas metodologías analizarán los efectos de la actividad de la Soc. BIC

- **Confiabilidad e independencia.** La auditoría se realizará por un tercero imparcial, que no estará controlada por la Soc. BIC, así mismo incluirá un examen desde distintas perspectivas, actores, estándares e indicadores
- **Transparencia.** La información obtenida será publicada junto con la memoria anual para conocimiento de la ciudadanía en su página web

6. Exigencias. Las empresas que se constituyan como Soc. BIC otorgaran el derecho de suscripción preferente del 10% de acciones emitidas en favor de los trabajadores. Del mismo modo se acogerán a prácticas de buen gobierno corporativo, tales como:

- Establecer una remuneración razonable y equitativa para sus trabajadores
- Establecer subsidios para capacitar y desarrollar profesionalmente a sus trabajadores
- Brindar opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración
- Efectuar anualmente auditorías ambientales sobre la eficiencia en el uso de la energía, agua y desechos. Del mismo modo, supervisar las emisiones de gas invernadero a causa de la actividad empresarial.

7. Sanción. El incumplimiento grave y reiterado de funciones y/o aportes que involucren una acción negativa a la naturaleza jurídica de la Soc. BIC hará perder su denominación y valor reputacional. Por lo que se optará por eliminar de Registros Públicos su inscripción y pasara un proceso de adaptación a una figura societaria acorde las necesidades de los socios.

CONCLUSIONES

- Las prácticas de buen gobierno corporativo con un código ético, han representado para algunos, meras recomendaciones que no influían en la modificación interna de la empresa. Sin embargo para recuperar la confianza perdida entre los inversores, proveedores y consumidores, se han ido dictando normas para controles eficientes socio laborales, ya que influye significativamente en el actuar de los agentes de cambio en la organización empresarial. Debido a esto es necesario buscar el punto óptimo entre la rentabilidad económica, la mejora del bienestar social de la comunidad y la preservación del medio ambiente con la implementación de los principios de responsabilidad social corporativa.
- La regulación de nuevas figuras societarias a nivel internacional hace factible que se haga un estudio de viabilidad en nuestro mercado emergente. Dada la interpretación de nuestra LGS se posibilita adaptar a nuestro ordenamiento una nueva sociedad que acople no solo su naturaleza jurídica, sino también su regulación, por ende la Sociedad BIC es una buena opción para dinamizar el mercado peruano.
- La Sociedad de Bienestar e Interés Colectivo propone beneficios no solo altruistas, sino que lo conceptualiza como un modelo empresarial, abarcando

una tacita autorregulación, así mismo podrá otorgar beneficios fiscales y sirve como mecanismo idóneo para incorporar los principios de RSC. Por ello se puede entender que su incorporación en una sección en la LGS será de vital importancia, ya que los nuevos métodos para generar ingresos, ahora buscan una armonía que involucre una mejoría a nivel económico, laboral y ambiental.

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

1. BENAVIDEZ REAL, Elizabeth. Semillero de Investigación, Responsabilidad Social Historia. Bogotá. Universidad de San Buenaventura, 2009.
2. CAMPINS ERITJA, Mar. La Constitución Europea: Entre lo intergubernamental y lo supranacional. Barcelona, Publicacions de la Universitat de Barcelona, 2005.
3. CARHUATOCTO SANDOVAL, Henry. *La persona jurídica en el derecho comercial. Teoría y práctica* Jurista Editores E.I.R.L, Lima, 2005
4. CRABTREE, John y THOMAS, Jim. *El Perú de Fujimori: 1990-1998*. 1° edición. Lima, Centro de investigación de la Universidad del Pacifico, 1999.
5. DÍAZ, Darío; FILOMENO, María y RIZO PATRÓN Cecilia. *Relación y Compromisos con los Grupos de Interés. Hacia una Responsabilidad Social Empresarial estratégica*, Perú 2021, Lima, 2007
6. ECHAIZ MORENO, Daniel. *Instituciones de Derecho Empresarial*. Lima, Asociación peruana de ciencias jurídicas y conciliación – APECC, 2010.
7. FERNANDEZ SESSAREGO, Carlos. *Derecho de las personas*. Grijley, Lima, 2001.
8. GAGLIARDO, Mariano. “Las sociedades anónimas, sea cual fuere su objeto”. *En Código de comercio y Normas Complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial*. Tomo I, editorial Hammurabi, Buenos Aires, 2005.
9. GONZÁLEZ MUNTADAS, Joaquim. ¿Qué papel tienen las organizaciones sindicales en la elaboración e implementación de los códigos de conducta? En: La Responsabilidad Social Corporativa y los códigos de conducta: Beneficios para todo el Mundo? Barcelona: Fundació Pau i Solidaritat Catalunya. Julio 2002
10. HONEYMAN, Ryan. *The B Corp Handbook: How to Use Business as a Force for Good*. Oakland, California. Berrett-Koehler Publishers. 2014.
11. JAUREGUI MACHUCA, Kely. Responsabilidad Social: Un acercamiento a la perspectiva de los ejecutivos peruanos. Perú, ESAN, 2011.
12. JAIME, José. *Prising: Nuevas estrategias de precios*. 4° Edición, Madrid, ESIC Editorial, 2015.
13. LÓPEZ, Carolina. *Historias de Dinamismo de las Empresas Híbridas*. Universidad ICESI. Colombia, 2015
14. LOPEZ MARTINEZ, Héctor. *Historia del Perú. La república contemporánea 1933-2010*. 1° edición, Lima, El Comercio S.A, 2011
15. MONTROYA MANFREDI, Ulises. *Derecho Comercial Tomo I. Parte general*. Editorial Grijley E.I.R.L. Lima, 2004
16. MUCIBORJAS, José. *El abuso de la forma societaria. El Levantamiento del velo corporativo*. Editorial Sherwood, Caracas, 2005
17. NAUGHTON, Michael; BUCKEYE, Jeanne y otros. Como aplicar la subsidiariedad en la empresa. Traducido por Luis de la Peña Stettner. University of St. Thomas. 2015.

18. PARODI TRECE, Carlos. *Perú 1960-2000. Políticas Económicas y Sociales en Entornos Cambiantes*. 1° edición, Lima, Universidad del Pacífico, centro de investigación, 2007.
19. RED PACTO GLOBAL CHILE. *Sistema de Integración de los Principios de Pacto Global*. Chile, Editorial Magola Unda, 2016.
20. RODRIGUEZ, Rafael. *Gobierno Corporativo. Cultura Empresarial en favor de la creación de valor y prevención de conflictos*. Criterio Jurídico. Febrero 2015
21. SCHWALB, María. *Responsabilidad Social: Fundamentos para la competitividad empresarial y el desarrollo sostenible*. Perú, Universidad del Pacífico Centro de Investigación, 2004.
22. Social Accountability International. *Responsabilidad Social 8000*. International Standard, 2001
23. TASCÓN LOPEZ, Rodrigo. *Aspectos Jurídicos-laborales de la Responsabilidad Social Corporativa*. Centro de Estudios Financieros. 2008.
24. TEIXIDO, Soledad; CHAVARRI, Reinalina y CASTRO, Andrea. *Responsabilidad Social: 12 casos empresariales en Chile*. Fundación Pre humana, 2002.
25. UNION EUROPEA. *Clausulas Sociales. Dossier para la Contratación pública sostenible*. Andalucía, Editorial Trama Gestión S.L, 2011.
26. URETA VAQUERO. Iván. *Crecimiento económico y desarrollo sostenible. Políticas para América Latina. Una propuesta técnico-humanista*. 1° edición. Lima, Fondo de Cultura Económica del Perú, 2006.
27. VALDIVIESO LOPEZ, Erika. *Derecho de los accionistas en el sistema concursal peruano*. USAT. Chiclayo, 2016.
28. VICUÑA, Liz. *La sociedad y la empresa. Sus principales aspectos diferenciadores*. ISSN: 2224-4131, 2012.
29. VILLARAN DE LA PUENTE, Fernando. *El mundo de la pequeña empresa*. Lima, Consorcio de Organizaciones Privadas de Promoción al Desarrollo de la Pequeña y Micro Empresa – COPEME, 2007.

TESIS

30. COCHACHIN, Janeth. *Las empresas sociales en el Perú y la necesidad de contar un marco legal*. Tesis para optar el grado de Magister en Derecho de la Empresa. PUCP, Lima, 2015.
31. CULQUI YOMONA, Jonnathan. *Propuesta de un programa de voluntariado corporativo para el área de responsabilidad corporativa de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo*. Tesis para optar el Título de Licenciado en Comunicaciones. USAT. 2015.
32. OLCESE, Aldo. *La responsabilidad social y el buen gobierno en la empresa, desde la perspectiva del consejo de administración*. Tesis para optar el grado de Doctor en ciencias económicas y empresariales. Universidad Autónoma de Madrid, 2009.

33. OLIVA CHAVEZ, Karen y WESTER PEREZ, Macarena. Los mecanismos legales en las políticas públicas, del sector empresarial para asegurar la responsabilidad social de la empresa. Tesis para optar grado de abogado. Chiclayo. USAT. 2016.
34. OTOYA CALLE, Johan Sandro. El Derecho y la Responsabilidad Social Empresarial. Tesis para optar el grado de abogado. PUCP. 2012
35. RONCANCIO, Rolando. *Benefit corporations: Desde la primacía del accionista hacia el bien común*. Tesis para optar el grado de doctor en Cultura de las Organizaciones. Universidad de Navarra. 2013
36. SANCHEZ VALVERDE, Victoriano. *Viabilidad del proyecto de desarrollo industrial y tecnológico de la industria siderúrgica en el Perú: Caso SiderPerú*. Informe Final del Proyecto de investigación. Facultad de Ingeniería mecánica. Universidad Nacional del Callao, 2012.
37. TAPIA VELASQUEZ, Claudio y ZEGERS VIAL, Pedro. *Análisis descriptivo de las empresas B en Chile*. Seminario para optar el título de ingeniero comercial, mención en administración. Universidad de Chile. 2014

REVISTAS

38. Actualidad Jurídica. Tomo 284, Gaceta Jurídica. Julio del 2017
39. Associazione fra le società italiane per azioni. *La disciplina delle società benefit*. Circolare N° 19, 2016
40. BUSTOS BAEZ, Stephanie. *¿De qué manera las empresas B generan impactos positivos en el ámbito social y medioambiental?* Revista gestión de las personas y tecnología. Edición N°27, Noviembre de 2016.
41. CALVENTO, Mariana. "Fundamentos Teóricos del Neoliberalismo: su vinculación con las temáticas sociales y sus efectos en América Latina". N° 41 Agosto de 2006.
42. CASILDA BEJAR, Ramón. "América Latina y el Consenso de Washington", Boletín Económico de ICE, N° 2803, Argentina, Abril 2004
43. ECHAIZ, Daniel. Derecho Societario. Un nuevo enfoque jurídico de los temas societarios. Gaceta Jurídica, Lima, 2009
44. FERNANDEZ, José y BAJO, Anna. La Teoría del Stakeholder o de los grupos de interés, pieza clave de la RSE, del éxito empresarial y de la sostenibilidad. AdResearchESIC. N°6 Vol.6
45. FUENTES, Juana. *Las organizaciones no lucrativas: necesidades de los usuarios de la información financiera*. Revista Española de Tercer Sector – N° 6, Mayo, 2007
46. Practica Fiscal. Responsabilidad Social en las empresas. Avances en la instrumentación de la norma ISO 26000. TAX Editores, N° 510, Junio 2010.
47. ROINSTEIN, Florencia. *La responsabilidad social empresarial: Tendencias y oportunidades*. Academia Revista Latinoamericana de Administración. N° 32 Universidad de los Andes. 2005

PROYECTOS DE LEY Y LEGISLACIÓN COMPARADA

48. Cámara de Diputados de la Nación de Argentina. N° 34, Noviembre de 2016. Ubicado el 13.VI.18]. Obtenido en: <http://sistemab.org/wp-content/uploads/2017/04/Proyecto-Ley-BIC.pdf>
49. Camera di Comercio di Taranto. *Economia Civile: Società Benefit breve guida alla costituzione e alla gestione*. Ubicado el 13.VI.18]. Obtenido en: http://www.camcomtaranto.gov.it/doc_pdf/promozione/2017/SB_Lab_Taranto_guida_112016.pdf
50. Corporations and Associations. General Assembly of Maryland. [Ubicado el 13.IV.18]. Obtenido en: <http://mgaleg.maryland.gov/webmga/frmStatutesText.aspx?article=gca§ion=5-6C-01&ext=html&session=2017RS&tab=subject5>
51. Ley 44/2007. Agencia Estatal del Gobierno de España. Ministerio de la Presidencia y para la administración territorial. [Ubicado el 13.IV.18]. Obtenido en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-21492>
52. Proyecto de Ley para la regulación de la Sociedad BIC ante el Congreso de la Nación Argentina. [Ubicado el 5.VI.18]. Obtenido en: <http://sistemab.org/wp-content/uploads/2017/04/Proyecto-Ley-BIC.pdf>
53. Proyecto de Ley N° 135 planteado por el Senado de Colombia. Ubicado el 13.VI.18]. Obtenido en: http://www.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.mostrar_documento?p_tipo=05&p_numero=135&p_consec=45856
54. República Oriental del Uruguay. Proyecto de Ley N° 2469 de Octubre de 2017. Ubicado el 13.VI.18]. Obtenido en: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/D2017100803-009581663.pdf>
55. Senato della Repubblica. Legislatura N° 17-Disegno di Legge N° 1882. Publicatto il 17/IV/15. [Ubicado el 5.VI.18]. Obtenido en: http://www.senato.it/japp/bgt/showdoc/17/DDLPRES/0/934858/index.html?part=ddlpres_ddlpres1-articolato_articolato1

RECURSOS ELECTRÓNICOS

56. ALBUQUERQUE GARCIA RIVERA, Claudia. *Análisis de las benefit corporation en Estados Unidos como alternativa a la empresa social española*. Madrid, 2015. [Ubicado el 02.VI.18]. Obtenido en: <https://repositorio.comillas.edu/jspui/bitstream/11531/4138/1/TFG001129.pdf>
57. ALVARES ORELLANA, Scarlet. Una Introducción a la Cooperación Internacional y Desarrollo. REDUR. 2012. [Ubicado el 14/XI/17]. Obtenido en: <http://www.unirioja.es/dptos/dd/redur/numero10/alvarez.pdf>
58. Animaná. [Acceso 03.11.18]. En: <https://animanaonline.com.ar/>
59. ARGADONA, Antonio. Responsabilidad Social: ¿Obligatoria o Voluntaria?, Universidad de Navarra. [Ubicado el 13/XI/17]. Obtenido en: <http://www.iese.edu/es/files/02->

- [2009.%20Responsabilidad%20social,%20obligatoria%20o%20voluntaria_tcm5-29346.pdf](#)
60. ARISPE, Alberto. *Buen Gobierno Corporativo: Maximizar el valor de la empresa es el primer objetivo*. [Ubicado el 02.VI.18]. Obtenido en: <http://semanaeconomica.com/viva-la-bolsa/2018/05/22/buen-gobierno-corporativomaximizar-el-valor-de-la-empresa-primero/>
 61. BALBIN TORRES, Edgardo. Sobre responsabilidad social empresarial, derecho y derechos laborales. *Derecho y Sociedad* N°23. [Ubicado el 13/XI/17]. Obtenido en: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/viewFile/16846/17158>
 62. BERMEJO GOMEZ, Roberto. Del Desarrollo Sostenible Según Brundtland a la Sostenibilidad como Biomimesis.[Ubicado el 12/XI/17] Obtenido en: <http://www.upv.es/contenidos/CAMUNISO/info/U0686956.pdf>
 63. Bolsa de Valores de Lima. “MSCI: Perú se mantiene como mercado emergente”. [Acceso 20.09.18]. En: <https://www.bvl.com.pe/empresas/alertas/MSCI%20nota%20en%20web.pdf>
 64. Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. “Evolución Socioeconómica del Perú: 1990-2010”. [Acceso 20.09.18]. En: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/997DD9A6365FC18805257D8F0061B2CC/\\$FILE/1_pdfsam_evolucionsocioeconomicadelperu.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/997DD9A6365FC18805257D8F0061B2CC/$FILE/1_pdfsam_evolucionsocioeconomicadelperu.pdf)
 65. CERES. 2012. [Ubicado el 10/XI/17]. Obtenido en: <http://globalreporting.org/Permanetinstitution/index.html>
 66. CHANAME ORBE, Raúl. *Constitución Economía. Derecho y Sociedad* [Acceso 20.09.18]. En: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/viewFile/12788/13345>
 67. Diario Gestión. “Perú confirma su posición como mercado emergente en índices MSCI”. [Acceso 20.09.18]. En: <https://gestion.pe/economia/mercados/peru-confirma-posicion-mercado-emergente-indices-msci-233849>
 68. ECOALF. [Acceso 03.11.18]. En: <https://ecoalf.com/es/content/10-historia>
 69. EFE. “Elogios y críticas en Perú a acuerdo de TLC con EE.UU”. [Acceso 20.09.18]. En: <https://www.dw.com/es/elogios-y-cr%C3%ADticas-en-per%C3%BA-a-acuerdo-de-tlc-con-eeuu/a-1808235>
 70. EGUREN, Fernando. “La reforma agraria en el Perú.” [Acceso 20.09.18]. En: http://www.cepes.org.pe/debate/debate44/debate44_03.pdf
 71. EL COMERCIO. Peru 2021: Estas son las 65 peruanas socialmente responsables. Publicado el 08 de Abril de 2015. [Ubicado el 13/XI/17]. Obtenido en: <http://elcomercio.pe/economia/peru/peru-2021-estas-son-65-peruanas-socialmente-responsables-noticia-1802912>
 72. Emprendia. [Acceso 03.11.18]. En: <http://www.emprendia.com.ar/>

73. ESCURA, Fernando. *Los requisitos mínimos de un program compliance*. [Ubicado el 13.IV.18]. Obtenido en: <http://www.escura.com/archivos/pdf/Revista-compliance-ES-web.pdf>
74. FAO. ¿Qué es la certificación SA 8000? [Ubicado el 14/XI/17]. Obtenido en: <http://fao.org>
75. GALLO, German. *La responsabilidad social empresaria. Hacia un modelo de gestión sostenible y responsable*. 2015. [Ubicado el 12/XI/17]. Obtenido en: http://cigob.org.ar/wp-content/uploads/2015/02/RSE_fomentar_y_contribuir.pdf
76. Geekie. [Acceso 03.11.18]. En: <http://www.geekie.com.br/>
77. Green Libros. [Acceso 03.11.18]. En: <https://www.greenlibros.com/ecosistema>
78. Grupo CH Business Consulting. [Ubicado el 13/XI/17]. Obtenido en: <http://www.chconsulting.pt/>
79. HARRIMAN, Alyssa. *The Making of a Movement: The rise of the B Corp on the Global Stage*. [Ubicado el 5.VI.18]. Obtenido en: <http://academiab.org/wp-content/uploads/2015/10/Thesis-FINAL.pdf>
80. HAPPY FAMILY. [Acceso 03.11.18]. En: <https://www.happyfamilyorganics.com/>
81. HONEYMAN, Ryan. *The B Corp Handbook. How to Use Business as a force for Good.* [Ubicado el 5.VI.18]. Obtenido en: https://www.bcorporation.net/sites/default/files/documents/The-B-Corp_Handbook_Sample.pdf
82. IESE. “La Caixa” chair of Corporate social Responsibility and Corporate Governance. Newsletter N°05. 2009 [Ubicado 11/XI/17]. Obtenido en: http://www.iese.edu/es/files/La%20evaluaci%C3%B3n%20del%20concepto%20de%20stakeholders%20seg%C3%BAn%20Freeman_tcm5-39688.pdf
83. IPE. “Programas Sociales e Inclusión Social”. [Acceso 20.09.18]. En: <http://www.ipe.org.pe/portal/comentario-diario-03-8-2011-programas-sociales-e-inclusion/>
84. IWOPI. [Acceso 03.11.18]. En: <https://www.iwopi.org/>
85. JIMENEZ, Félix; AGUILAR, Giovanna y KAPSOLI, Javier. “El desarrollo de la industria peruana 1950-1995: El proteccionismo a la restauración liberal.” [Acceso 20.09.18]. En: <http://files.pucp.edu.pe/departamento/economia/DDD142.pdf>
86. JIMENEZ, Félix. “El modelo neoliberal peruano: límites, consecuencias sociales y perspectivas”. [Acceso 20.09.18]. En: <http://files.pucp.edu.pe/departamento/economia/LDE-2001-05-07.pdf>
87. L&B Partners. [Acceso 03.11.18]. En: <http://www.lbpartners.it/en/evolvere-spa-investments>
88. Ministerio de Agricultura y Riesgo. *Objetivos de la reforma agraria*. [Acceso 20.09.18]. En: <http://minagri.gob.pe/portal/objetivos/70-marco-legal/titulacion-agraria-en-el-peru/413-el-proceso-de-reforma-agraria>
89. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. GOBIERNO DE ESPAÑA. *Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas*. 2014. [Ubicado el 12.X.17]. Obtenido en: http://observatoriorsc.org/wp-content/uploads/2014/07/Estrategia_Esp_RSE.pdf

90. MIRONES, Miguel. Responsabilidad Social Corporativa. 2011. P.13. [Ubicado el 12/XI/17], Obtenido en: http://www.ciberoamericana.com/pdf/Guia1_RSC.pdf
91. MOLL, Verónica. *Nuevas formas organizativas. Un análisis económico*. [Ubicado el 13.IV.18]. Obtenido en: http://dspace.uib.es/xmlui/bitstream/handle/11201/4621/Moll%20De%20Salort,%20Ver%C3%B3nica_235169_assignsubmission_file_GADE_2017_009.pdf?sequence=1
92. Natura. [Acceso 03.11.18]. En: <https://www.natura.com.pe/>
93. Needo. [Acceso 03.11.18]. En: <http://needo.cl/>
94. NOMADES. [Acceso 03.11.18]. En: <http://www.nomadesperu.pe/>
95. PACTO MUNDIAL. RED ESPAÑOLA. 10 Principios del Pacto Mundial. [Ubicado 11/XI/17]. Obtenido en: <http://www.pactomundial.org/category/aprendizaje/10-principios/>
96. PARAVAN. [Ubicado el 13/XI/17]. Obtenido en: <http://www.paravan.de/es>
97. PLERHOPLES, Alicia. *Delaware Public Benefit Corporation 90 days out: Who's opting in?*. [Ubicado el 13.IV.18]. Obtenido en: <http://scholarship.law.georgetown.edu/facpub/1342>
98. PRETEL, Wilson. Corporaciones Híbridas: El próximo paradigma empresarial. UPC. [Ubicado el 13.IV.18]. Obtenido en: <https://upcommons.upc.edu/bitstream/handle/2099.1/18742/TFM-M%20Pretel.pdf>
99. Red Regional Del World Business Council for Sustainable Development. [Ubicado el 13/XI/17]. Obtenido en: <http://www.wbcasd.org>
100. RIVERA, Iván. *¿Puede el Perú llegar a ser desarrollado en una generación? Oportunidades y obstáculos para lograrlo*. [Acceso 20.09.18]. En: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/economia/article/viewFile/2678/2622>
101. ROJAS, Jorge. "El Perú hasta 1960: Políticas liberales en una economía abierta" [Acceso 20.09.18]. En: <http://files.pucp.edu.pe/departamento/economia/DDD109.pdf>
102. ROMAINVILLE, Miriam. *Gobierno Corporativo: Las políticas de sostenibilidad y transparencias con clave*. [Ubicado el 02.VI.18]. Obtenido en: <http://semanaeconomica.com/article/management/gobierno-corporativo/289891-gobierno-corporativo-las-politicas-de-sostenibilidad-y-transparencias-son-claves/>
103. Santo Padre Francisco *Carta Encíclica Laudato Sí*. La Santa Sede. [Ubicado el 13.IV.18]. Obtenido en: http://w2.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si.pdf
104. Sistema B Argentina. "Fundamentos y Anteproyecto de ley de Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo" [Acceso 03.11.18]. En: <http://www.comunicarseweb.com.ar/sites/default/files/anteproyecto.pdf>
105. TEXTRON. Directrices de Conducta Empresarial. pp. 10. [ubicado el 14/XI/17]. Obtenido en: https://www.textron.com/assets/BCGs/Textron_BCG_Spanish.pdf

106. The Community Interest Company Regulations. Statutory Instruments. 2009 N° 1942. . [Ubicado el 13.IV.18]. Obtenido en: http://www.legislation.gov.uk/uksi/2009/1942/pdfs/uksi_20091942_en.pdf
107. UNITED NATIONS SUSTAINABLE DEVELOPMENT, AGENDA 21. 2014 [Ubicado el 13/XI/17]. Obtenido en: <http://www.un.org/esa/sustdev/agenda21.html>
108. VITA. La duplicación del Cuerpo B italiano. Publicado el 24 de Noviembre de 2017. Ubicado el 13.VI.18]. Obtenido en: <http://www.vita.it/it/article/2017/11/24/il-raddoppio-delle-b-corp-italiane/145225/>
109. X. Runner. [Acceso 03.11.18].En: <https://xrunner-venture.org/es/>

JURISPRUDENCIA

110. Decreto Ley N° 14238. Bases para la reforma agraria.
111. Pleno Jurisdiccional del Tribunal Constitucional exp. 0048-2004-PI/TC
112. Ministerio de Economía y Finanzas. Resolución SMV N° 033-2015-SMV/01. 2015